



Agencia  
Nacional de Minería

# ABECÉ DEL RUCOM





Agencia  
Nacional de Minería



# — ABECÉ DEL — RUCOM



## Tabla de Contenido

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
1.1. ¿Qué es el registro único de comercializadores de minerales-RUCOM?	4
1.2. ¿Cuál norma regula el tema de comercialización de minerales en Colombia?	4
1.3. ¿Quiénes deben inscribirse?	4
1.4. ¿Quiénes se encuentran exentos de inscribirse?	5
1.5. ¿La inscripción tiene algún costo?	6
1.6. ¿Existe un Formulario para tal fin?	6
1.7. ¿Cuáles son los requisitos para la inscripción al RUCOM en el caso de los comercializadores, consumidores y plantas de beneficio?	6
1.8. Una vez inscritos ¿qué pasa?	7
1.9. ¿Qué ventajas trae estar inscrito en el RUCOM?	8
2. EXPLOTADORES MINEROS AUTORIZADOS.	8
2.1. ¿Quiénes son los explotadores mineros autorizados?	8
2.2. ¿Qué deben hacer los explotadores mineros autorizados para estar publicados en los listados del RUCOM?	8
2.3. ¿Cómo se demuestra la procedencia lícita del mineral?	9
3. TRANSPORTE DE MINERAL.	10
3.1. ¿Si adquiero el mineral de diferentes titulares, el cual es transportado en volquetas, es necesario generar un certificado de origen por cada entrega?	10
3.2. ¿Qué documentos se requieren para el transporte de minerales?	10
3.3. ¿Dónde se pueden consultar los listados de inscripción en el RUCOM?	10
4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES EN LÍNEA.	10
4.1. ¿Cómo Funciona la plataforma para inscripción en el RUCOM?	10
4.2. Registro a la Plataforma.	10
4.3. Solicitud de inscripción comercializador, consumidor o planta de beneficio.	16
4.3.1. Presentar solicitud de inscripción comercializador / consumidor.	16
4.3.2. Presentación solicitud de inscripción planta de beneficio.	16
4.3.3. Presentar solicitud de renovación comercializador, consumidor o planta de beneficio.	24
5. ADICIONAR ROL.	40

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. ¿Qué es el registro único de comercializadores de minerales-RUCOM?

El RUCOM, es una medida de control que permite certificar a las personas naturales y jurídicas que comercializan, consumen o benefician minerales en el territorio nacional, con el propósito de darle mayor transparencia a la actividad comercializadora de minerales en Colombia.

El RUCOM es administrado por la Agencia Nacional de Minería, la cual a través de su plataforma tecnológica permite a los interesados solicitar inscripción en línea, obtener el certificado que los acredita como COMERCIALIZADORES DE MINERALES AUTORIZADOS, así como consultar cada uno de los listados disponibles, a saber: comercializadores, consumidores, plantas de beneficio y explotadores mineros autorizados (titulares, solicitantes de legalización, beneficiarios de áreas de reserva especial declarada, subcontratos de formalización y mineros de subsistencia).

### 1.2. ¿Cuál norma regula el tema de comercialización de minerales en Colombia?

El Registro Único de Comercializadores de Minerales-RUCOM fue creado mediante el artículo 112 de la Ley 1450 de 2011-Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 y ratificado con la Ley 1753 de 2015-Artículo 267- Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, para adoptar Medidas de control a la comercialización de minerales en el territorio nacional.

El artículo 112 de la ley 1450 fue reglamentado por los Decretos 2637 del 17 de diciembre de 2012, 0705 del 12 de abril de 2013 y 035 del 13 de enero de 2014, los cuales fueron derogados por el Decreto 0276 del 17 de febrero de 2015, este último compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector de Minas y Energía 1073 del 26 de mayo de 2015 y modificado por los Decretos 1421 del 1º de septiembre de 2016 y 1102 de 27 de junio de 2017.

Teniendo en cuenta los plazos establecidos en los diferentes Decretos mencionados, la fecha definitiva para el cumplimiento de los requisitos quedó establecida a partir del 1º de enero de 2015, según lo indica el Decreto 0276 de 2015.

El Decreto 1666 de 2016 estableció la clasificación de la minería y la Resolución 40103 del 09 de febrero de 2017, estableció los volúmenes máximos de producción en la minería de subsistencia.



En cumplimiento del plazo estipulado en el artículo 327 de la Ley 1955 de 2019, Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país” la Agencia Nacional de Minería pone a disposición de los alcaldes el módulo GÉNESIS para el Registro de los Mineros de Subsistencia. El nuevo módulo reemplaza a la plataforma del SI.MINERO, administrado por el Ministerio de Minas y Energía y el cual estará disponible hasta el 30 de marzo de 2020 para la presentación de solicitudes por parte de los mineros de subsistencia.

Por otra parte, la Agencia Nacional de Minería ha emitido la resolución 396 del 17 de junio de 2015 por medio de la cual se establecen los criterios para determinar las excepciones a la inscripción en el RUCOM y la resolución 1216 del 29 abril de 2015 por medio de la cual se establecen criterios que permitan determinar la capacidad económica de las personas naturales y jurídicas para cumplir actividades de comercialización de minerales.

### 1.3. ¿Quiénes deben inscribirse?

Los comercializadores que actúan como personas naturales o jurídicas, que compran y venden minerales de forma regular para transformarlos, beneficiarlos, distribuirlos, intermediarlos, exportarlos o consumirlos, deberán inscribirse directamente desde la plataforma RUCOM, dispuesta por la ANM en el sitio web [www.anm.gov.co](http://www.anm.gov.co), en donde podrán presentar la solicitud de inscripción respectiva.



De igual forma deben inscribirse en el RUCOM las casas de compra y venta que adquieran mineral a los explotadores mineros autorizados. **TOPES MÁXIMOS**

Cuando una planta de beneficio no compra mineral, sino que realiza un servicio de beneficio de minerales o adquiere minerales para su beneficio de diferentes títulos en los cuales no se encuentra asociada en el PTO, debe inscribirse en el RUCOM bajo el rol de PLANTA DE BENEFICIO.

La obligatoriedad de la norma inició el 1º de enero de 2015, por lo tanto, el comercializador, consumidor o planta de beneficio que no se encuentre certificado, no podrá comercializar minerales sin estar expuesto a sanciones y decomisos.

#### 1.4. ¿Quiénes se encuentran exentos de inscribirse?

No se encuentran obligados a inscribirse en el RUCOM: los explotadores mineros autorizados (cuyos listados son publicados por la ANM), quienes comercialicen productos ya elaborados para joyería y las personas naturales o jurídicas que adquieran minerales para destinarlos a actividades diferentes a la comercialización de los mismos.

Según Resolución 396 del 17 de junio de 2015 por medio de la cual se establecen los criterios para determinar las excepciones a la inscripción en el RUCOM, la Agencia Nacional de Minería definió los siguientes topes máximos para dichas excepciones:

▶ 	<b>MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN</b>	720 m3 por año calendario
▶ 	<b>CARBÓN</b>	600 toneladas por año calendario
▶ 	<b>ORO</b>	4 kg. por año calendario
▶ 	<b>PLATA</b>	40 kg. por año calendario
▶ 	<b>PLATINO</b>	300 g. por año calendario
▶ 	<b>PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS</b>	100 SMMLV por año calendario

Las personas naturales o jurídicas que consuman minerales en mayor cantidad a lo anteriormente indicado deben inscribirse en el RUCOM, bajo el rol de CONSUMIDOR.

En todos los casos se debe demostrar la procedencia lícita del mineral adquirido, mediante la presentación de la copia del certificado de origen suministrado por los explotadores mineros autorizados o las plantas de beneficio y deben llevar el control del mineral adquirido, con la siguiente información:

- Número consecutivo de la transacción.
- Fecha.
- Cantidad comprada de mineral.
- Descripción de la presentación.
- Nombre o razón social del vendedor.
- Conservar facturas o documento equivalente.

### 1.5. ¿La inscripción tiene algún costo?

La inscripción NO tiene ningún costo. Las solicitudes deben realizarse a través de la página web de la agencia [www.anm.gov.co](http://www.anm.gov.co), en la siguiente ruta:

[Servicios en línea/3. RUCOM - Listado de solicitantes/ Acceso a la aplicación/Nuevo Usuario](#)

### 1.6. ¿Existe un Formulario para tal fin?

Las solicitudes deben realizarse a través del sitio web de la ANM [www.anm.gov.co](http://www.anm.gov.co), en la siguiente ruta:

[Servicios en línea / 3. RUCOM - listado de solicitantes](#)

\*El paso a paso para el registro se encuentra detallado en la página 10 de este ABECÉ.

### 1.7. ¿Cuáles son los requisitos para la inscripción al RUCOM en el caso de los comercializadores, consumidores y plantas de beneficio?

El artículo 2.2.5.6.1.2.1 del Decreto 1073 de 2015 y el Decreto 1421 de 2016, establecen los requisitos que obligatoriamente deben cumplir los comercializadores, consumidores o Plantas de Beneficio que deseen presentar una inscripción en el RUCOM:

#### Persona Jurídica

1. Certificado de existencia y representación legal, matrícula renovada al año actual con una antigüedad a la fecha de expedición no mayor a treinta (30) días
2. Domicilio principal y dirección para notificaciones.

### 3. Registro Único Tributario (RUT).

Tanto en el RUT como en el certificado de existencia y representación legal deberá tener registradas actividades económicas asociadas al rol inscrito (comercializador, consumidor, plantas de beneficio) según el CIIU. En este caso, debe consultar el documento disponible en internet "CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS-CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C.", y en la Sección G-Comercio al por mayor y al por menor, usted encontrará las actividades que más se ajuste a los minerales que su empresa desea comercializar verificando la información en las notas aclaratorias de las mismas.

4. Balance General, Estado de Resultados y Notas a los estados financieros con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, debidamente firmados por el representante legal y el contador. Asimismo, se deberá anexar la tarjeta profesional del Contador y, en caso de aplicar la del Revisor Fiscal que certifica y dictamina los estados financieros.

5. Resolución expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, o por el ministerio de comercio, industria y turismo, cuando se trate de Sociedades de Comercialización Internacional que las autoriza a realizar esta actividad.

6. Conforme al artículo 2 literal b. de la Resolución 1216 del 29 de abril de 2025 debe adjuntar Certificación Bancaria expedida por parte de una entidad reconocida y vigilada por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia o por la Superintendencia de la economía Solidaria en la que acredite que actualmente cuenta con un producto financiero vigente.

Para plantas de beneficio los mismos requisitos de persona jurídica incluyendo el documento técnico (Ubicación de la planta de beneficio, mineral objeto de beneficio, cantidad de mineral beneficiado en el año inmediatamente anterior, capacidad de la planta, relación de insumos utilizados en el beneficio, método de beneficio y equipos utilizados); y licencia ambiental para el caso de beneficio de oro,

Según se trate de persona natural o jurídica deberá presentar los siguientes documentos:

### Persona Natural, no responsable de IVA

1. Certificado de Matrícula Mercantil, matrícula renovada al año actual con una antigüedad a la fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, cuando se trate de personas naturales.

2. Registro Único Tributario (RUT).

Tanto en el RUT como en el certificado de Matrícula mercantil deberá tener registradas actividades económicas asociadas a la comercialización de minerales según el CIIU.

3. Documento de identificación del inscrito.

4. Certificación de Ingresos del año inmediatamente anterior, tarjeta profesional del contador que firmó la respectiva certificación.

5. Conforme al artículo 2 literal b. de la Resolución 1216 del 29 de abril de 2025 debe adjuntar Certificación Bancaria expedida por parte de una entidad reconocida y vigilada por la Superintendencia de la economía solidaria, en la que acredite que actualmente cuenta con un producto financiero vigente.

### Persona natural, responsable de IVA

1. Certificado de Matrícula Mercantil, matrícula renovada al año actual con una antigüedad a la fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, cuando se trate de personas naturales.

2. Registro Único Tributario (RUT).

Tanto en el RUT como en el certificado de Matrícula mercantil deberá tener registradas actividades económicas asociadas a la comercialización de minerales según el CIIU.

3. Documento de identificación del inscrito.

4. Balance General, Estado de Resultados y Notas firmados por el representante legal y contador, de igual forma la tarjeta Profesional del Contador - Revisor Fiscal (si aplica) de quienes certifican y dictaminan los estados financieros.

5. Conforme al artículo 2 literal b. de la Resolución 1216 del 29 de abril de 2025 debe adjuntar Certificación Bancaria expedida por parte de una entidad reconocida y vigilada por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia o por la Superintendencia de la economía solidaria, en la que acredite que actualmente cuenta con un producto financiero vigente.



## 1.8. Una vez inscritos ¿qué pasa?

Una vez inscritos, evaluada la solicitud y expedido el certificado por parte de la Agencia Nacional de Minería, quien cuenta con 45 días hábiles para evaluar las solicitudes presentadas, los comercializadores podrán comprar y vender minerales para transformarlos, beneficiarlos, distribuirlos, intermediarlos, exportarlos o consumirlos.

El certificado de cada comercializador se encuentra disponible en la plataforma. El usuario debe estar registrado en la plataforma de trámites y servicios ANM para poder acceder a bajar su propio certificado.

La ANM expide el certificado a los comercializadores de minerales autorizados, que haya presentado solicitud y cumplido con los requisitos exigidos en los Decretos mencionados.

La Agencia mantiene actualizado el estado de las solicitudes de inscripción en la web de la entidad.

## 1.9. ¿Qué ventajas trae estar inscrito en el RUCOM?

Las personas certificadas como comercializadores de minerales autorizados podrán comercializar, transportar y exportar libremente minerales con la presentación del certificado expedido por la Agencia Nacional de Minería que lo acredite como comercializador, para evitar el decomiso por parte de las autoridades competentes.

## 2. EXPLOTADORES MINEROS AUTORIZADOS

### 2.1. ¿Quiénes son los explotadores mineros autorizados?

Se entiende por Explotador Minero Autorizado las siguientes personas:

- Titular Minero.
- Solicitante de programas de legalización o de formalización minera.
- Beneficiarios de áreas de reserva especial declaradas.
- Subcontratos de formalización Minera.
- Mineros de Subsistencia.

### 2.2. ¿Qué deben hacer los explotadores mineros autorizados para estar publicados en los listados del RUCOM?

#### Titulares Mineros

Los titulares mineros que se encuentren en etapa de explotación, cuenten con el PTO/PTI aprobado y dispongan de las respectivas autorizaciones o licencias ambientales, deberán estar publicados en el RUCOM.

En consecuencia, la Agencia Nacional de Minería de acuerdo a lo anterior realizará la publicación de los títulos, aquellos que no se encuentren en los listados y estén en etapa de explotación deberán acercarse al (PAR) que tenga la fiscalización de su título y solicitar el estado actual.

La ANM expedirá constancias a los titulares que se encuentren publicados en el listado de titulares en el RUCOM. Dichas constancias podrán ser solicitadas a través del correo electrónico [RUCOM@ANM.GOV.CO](mailto:RUCOM@ANM.GOV.CO).

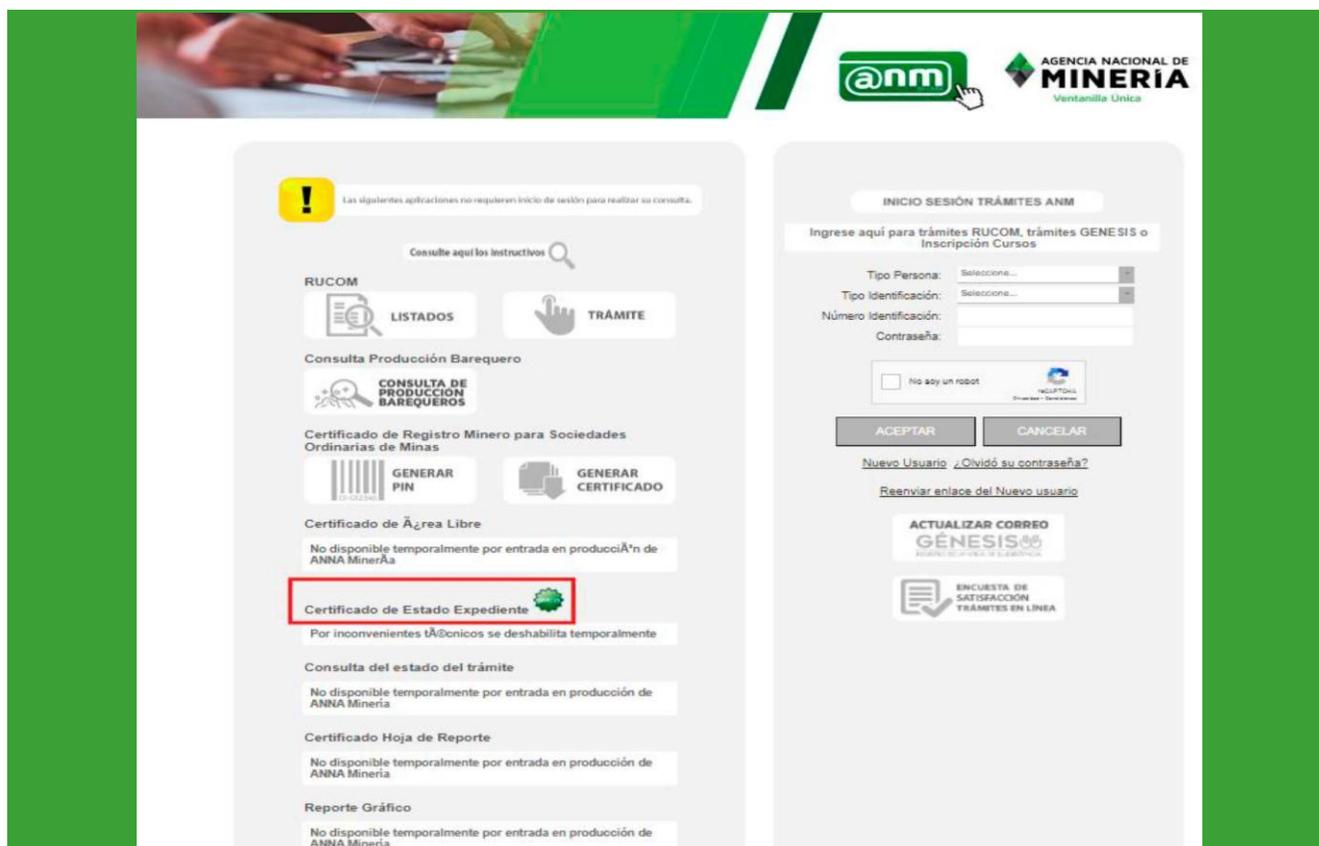
Los beneficiarios de Áreas de Reserva Especial declaradas y subcontratos de formalización aprobados, no deben realizar ningún trámite para su publicación en los listados de RUCOM.

La ANM expedirá constancias a estos dos explotadores mineros autorizados, las cuales solo se encuentran disponibles para los interesados que las solicitaran a través del correo [RUCOM@ANM.GOV.CO](mailto:RUCOM@ANM.GOV.CO).

#### Solicitantes de legalización y Formalización

La Agencia pública los listados de las solicitudes de legalización de minería de hecho y las solicitudes de formalización de minería tradicional, que se encuentren en trámite ante la autoridad minera, las cuales pueden consultarse en la plataforma del RUCOM. La ANM no expide constancia desde el RUCOM a estos explotadores mineros autorizados.

No obstante, los interesados en dichas solicitudes podrán solicitar y acreditar el estado del trámite de la solicitud ante el grupo de Contratación Minera Diferencial por medio del radicador web.



## Mineros de Subsistencia

El minero de subsistencia debe registrarse en el aplicativo Génesis y posteriormente presentarse en la alcaldía municipal donde desea realizar la actividad minera. Las Alcaldías deben validar la documentación presentada por el minero y determinar si rechaza o aprueba, y solo hasta cuando son aprobados por la Autoridad municipal, aparecerán publicados en el RUCOM.

### 2.3. ¿Cómo se demuestra la procedencia lícita del mineral?

Todos los explotadores mineros autorizados, deberán expedir certificados de origen, salvo los Mineros de Subsistencia, en cuyo caso, deberá expedir Declaración de Producción; cada vez que venden mineral a comercializadores o consumidores autorizados. El certificado de origen y la Declaración de Producción, demuestran la procedencia lícita del mineral.

La ANM tiene publicados en la página web los res-

pectivos formatos de certificado de origen y declaración de producción. Usted puede acceder a los mismos, en la siguiente ruta:

[www.anm.gov.co / Servicios en línea/3. RUCOM - listado dg solicitantes/Formatos - certificados de origen](http://www.anm.gov.co/Servicios%20en%20lnea/3.%20RUCOM%20-%20listado%20dg%20solicitantes/Formatos%20-%20certificados%20de%20origen)



## Certificados de Origen

- \* Formato\_Acreditación\_de Facturas- Casas\_Compraventa
- \* Declaración de Producción Mineros de Subsistencia
- \* Formato\_Certificado\_Origen-Plantas deBeneficio
- \* Formato\_Certificado\_Titulares,\_Solicitantes,\_BeneficiariosARE, Subcontratos



En el año 2018 se inició la generación del certificado de origen y la declaración de producción en línea a través de GÉNESIS y será el único medio válido para demostrar la procedencia lícita.

## 3. TRANSPORTE DE MINERAL

**3.1. ¿Si adquiero el mineral de diferentes titulares, el cual es transportado en volquetas, es necesario cargar un certificado de origen por cada entrega?**

Sí, para efectos del transporte del mineral es necesario que los proveedores porten los documentos que se encuentren relacionados con la carga del mineral que se transporta, por lo tanto, para cada entrega deberá generar y suministrar el certificado de origen o Declaración de Producción, según formato publicado en la página de la ANM.

Por otra parte, quien adquiere el mineral, deberá tener el control del mineral comprado a cada uno de sus proveedores.

**3.2. ¿Qué documentos se requieren para el transporte de minerales?**

El transportador siempre debe acompañar su carga con los siguientes documentos: Copia del certificado RUCOM del comercializador a quien pertenece el mineral, copia del certificado de origen o copia de la Declaración de Producción del mineral transportado (para el caso de minería de subsistencia).

El transportador del mineral solo se dedica a prestar este servicio, no está en la obligación de inscribirse en el RUCOM, pero si adicionalmente se dedica a la compra y venta del mismo si debe estar inscrito en el RUCOM y mientras no se encuentre acreditado

como comercializador de minerales autorizado, NO puede comprar ni vender minerales.

**3.3. ¿Dónde se pueden consultar los listados de inscripción en el RUCOM?**

Los listados se encuentran disponibles en la página web de la ANM, en la siguiente ruta: servicio en línea / 3 RUCOM / consulta de listados, en donde podrá seleccionar el rol de su interés.

## 4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES EN LINEA

**4.1. ¿Cómo Funciona la plataforma para inscripción en el RUCOM?**

Los usuarios (comercializadores, consumidores y planta de beneficio no asociadas a un proyecto minero) deben registrarse inicialmente en la plataforma de trámites y servicios de la Agencia Nacional de Minería, según se indica a continuación:

**4.2. Registro a la Plataforma**

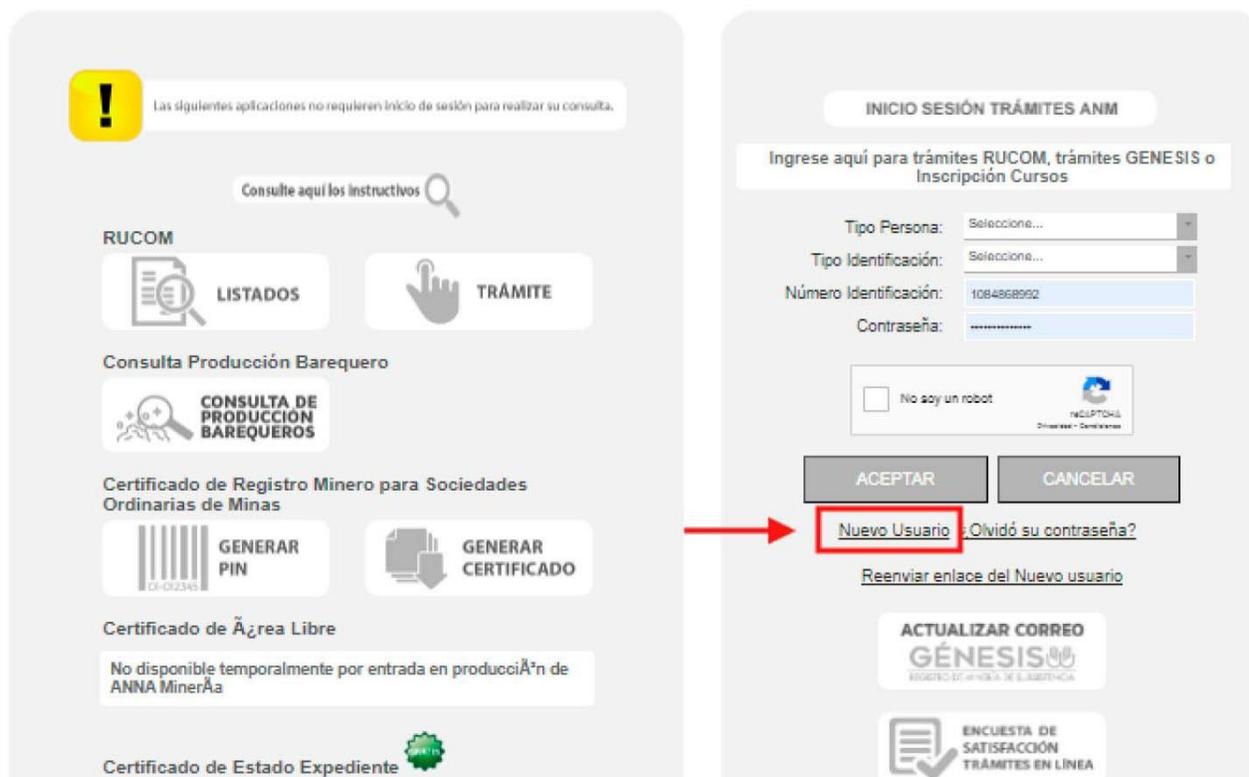
El registro de usuario no es de carácter obligatorio, no obstante, es indispensable efectuar el "registro de usuario" para utilizar los servicios en línea que disponga la Agencia Nacional de Minería.



Seleccionar la opción “Acceso a la aplicación”



“Nuevo usuario”



En este caso, como primera medida, el usuario debe “aceptar los términos y condiciones” y seleccionar la opción “SIGUIENTE”:

**REGISTRO PLATAFORMA**

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

Con el objetivo de ofrecer calidad en los servicios prestados por la Agencia Nacional de Minería-ANM, y una respuesta oportuna a los nuevos trámites y servicios mineros en línea, la ANM dispone el sitio web de trámites y servicios.

Los términos y condiciones que usted "usuario" leerá a continuación son los establecidos por la Agencia Nacional de Minería para regular la aplicabilidad y el uso de la información contenida en el sitio web.

Al ingresar al portal web <https://www.gnm.gov.co> el interesado adquiere la condición de "usuario", el hecho de acceder a él y utilizarlo, se entiende como aceptadas las condiciones de uso señaladas por la entidad. En caso de no estar de acuerdo con las establecidas, abstenerse de acceder y usar el sitio web.

La Agencia Nacional de Minería podrá modificar total o parcialmente los términos y condiciones de forma unilateral y sin previo aviso. Las modificaciones o incorporaciones realizadas tendrán vigencia a partir de su publicación en el sitio, por lo que usted deberá leer atentamente estas condiciones cada vez que ingrese. El uso del sitio da por entendido que usted acepta las nuevas Condiciones.

Los términos y condiciones publicados en este sitio web, aplican para cualquier registro de datos personales realizado en forma presencial y/o virtual, teniendo en cuenta el tipo de servicio, trámite o beneficio que preste la ANM, por medio del portal web. El titular del dato registra o entrega su información de manera libre y voluntaria, reconociendo que ha leído y acepta expresamente los términos y condiciones.

La información y servicios suministrados por la ANM en este portal web son de carácter gratuito para los "usuarios", el uso de algunos servicios solo puede efectuarse como "usuario registrado".

**Registro**

El registro de usuario no es de carácter obligatorio, no obstante es indispensable efectuar el "registro de usuario" para utilizar los servicios en línea que disponga la ANM.

Para el uso pleno de los servicios que requieran "registro de usuario", se deberá diligenciar EL FORMULARIO DE REGISTRO A LA PLATAFORMA con la información solicitada de manera exacta y precisa en cada una de las secciones dispuestas en el portal para el registro.

La ANM, S.A. no es responsable de la información contenida en el sitio web de trámites y servicios mineros en línea, ni de la información contenida en el sitio web de trámites y servicios mineros en línea.

Acepto Términos y Condiciones

Declaro haber leído el [Aviso de Privacidad](#)

Autorizo de manera libre, previa y voluntaria a la Agencia Nacional de Minería el tratamiento de mis datos personales para:

Envío de información de interés general:  SI  NO

Adelantar encuestas de satisfacción de usuarios:  SI  NO

Seleccionar el perfil con el cual se desea registrar en la plataforma de trámites y servicios de la ANM.

Tenga en cuenta que los roles de COMERCIALIZADOR, CONSUMIDOR y PLANTA DE BENEFICIO, deberá presentar solicitud de inscripción en el RUCOM (Usted debe inscribirse con un rol, pero puede adicionar otro cuando lo considere necesario, dando el debido cumplimiento a los requisitos de dicho rol).

En cuanto a los demás roles de explotadores mineros autorizados (solicitante Legalización de Minería, Beneficiario Área Reserva Especial, Subcontrato de Formalización, mineros de subsistencia), su registro solo es aplicable para futuros trámites en línea que disponga la ANM.

**REGISTRO PLATAFORMA**

Minero Subsistencia

Funcionario Consulta Externa Minería Subsistencia

Alcalde

Funcionario Alcaldía

Inscripción Cursos

Comercializadores

Consumidor

Plantas de Beneficio

Una vez seleccionado el rol de su interés deberá indicar que tipo de persona desea registrar, diligenciando los siguientes campos: tipo de persona, tipo de identificación y número de identificación y seleccionar la opción “SIGUIENTE”:

- El sistema despliega la siguiente pantalla de datos básicos. Recuerde que debe registrar la información de la persona natural o jurídica de la cual registró el documento en el paso anterior y diligenciar todos los campos.
- Una vez registre los datos básicos y datos de contacto, deberá seleccionar los cinco (5) principales minerales que comercializa, consumen o beneficia. Con las flechas del centro trasládelos a la tabla de la derecha.

- Posteriormente proceda a aceptar la autorización para notificación electrónica, y seleccione la opción validar correo.

**Autorización para notificación electrónica**

**Reglamento de notificación electrónica.**

1. Por medio del presente formato usted AUTORIZA a la Agencia Nacional de Minería, en adelante ANM, a NOTIFICARLE en la dirección de correo electrónico informada, los Actos Administrativos que se profieran en virtud de las actuaciones administrativas adelantadas en los términos del CPACA, para la cancelación de la inscripción en el Registro Único de Comercializadores de Minerales-RUCOM en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en los Decretos 1073 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1421 de 2016 y 1102 de 2017 modificatorios del 1073, de acuerdo a la calidad en la que actúe (causante o titular del derecho, beneficiario, representante legal, curador, guardador, tutor, autorizado o apoderado).

2. La ANM queda facultada para notificar los Actos Administrativos en la dirección de correo electrónico informado por usted, hasta tanto no se revoque la presente autorización realizando el cambio directamente por la plataforma RUCOM.

3. La autorización para notificar un Acto Administrativo particular, incluye la autorización para notificar el Acto Administrativo que lo aclara, modifique, adicione, revoque, resuelva los recursos de Ley y otros.

4. Es responsabilidad de la persona que autoriza la notificación electrónica la revisión periódica del correo autorizado tanto de la bandeja de entrada como de la bandeja del correo no deseado.

5. La persona que autoriza debe agregar el dominio de la entidad (@anm.gov.co) a la lista de direcciones confiables a fin de evitar que la comunicación sea recibida en la bandeja de correo no deseado, y verificar en su correo la disponibilidad de recepción de los correos electrónicos.

6. El correo electrónico certificado actúa como un correo electrónico normal, el cual se puede visualizar desde cualquier cliente de correo web o local.

7. Usted se entiende notificado de un Acto Administrativo, en la fecha y hora que se comprueba con el acuse de recibo electrónico certificado.

8. En caso de proceder recursos en contra de la decisión notificada, los términos empiezan a contarse desde el día hábil siguiente a la fecha certificada con el acuse de recibo electrónico.

9. La persona que actúa en calidad de autorizado solamente estará facultado para ser notificado y por lo tanto conocer el contenido del acto administrativo, pero no tendrá facultad para interponer los recursos de ley.

10. La notificación electrónica tiene la misma validez de una notificación personal y por lo tanto genera las mismas consecuencias legales.

11. Usted se hace responsable de adoptar las medidas de seguridad idóneas para la administración de la cuenta de correo electrónico informada en el presente formato, así como del manejo de la clave de ingreso al mismo, y de mantener el buzón con la capacidad suficiente para la recepción de los actos administrativos que serán objeto de notificación.

12. Los archivos adjuntos al correo electrónico de notificación siempre se remiten en formato de archivo PDF.

13. Es requisito indispensable para poder realizar la notificación electrónica que el usuario registre su dirección de correo electrónico y acepte las condiciones relacionadas en el presente documento.

14. Son normas legales aplicables el artículo 53, 55, 56, 67 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 20 y 21 de la Ley 527 de 1999.

**Definiciones**

**Acto administrativo:** es una decisión, que se expresa por lo general de manera escrita, que impulsa y/o pone fin a un trámite adelantado ante una autoridad pública; la Corte Constitucional lo define como "la manifestación de la voluntad de la administración, tendiente a producir efectos jurídicos ya sea creando, modificando o extinguiendo derechos para los administrados o en contra de éstos. (Sentencia Corte Constitucional C-1438-00 de 25/10/2000 Magistrado Ponente Dr. Alfredo Betrán Sierra, Exp. D-2396).

**Notificación:** es la diligencia o actuación por medio de la cual la administración da a conocer al interesado una decisión emitida mediante un acto administrativo, entregando copia íntegra, auténtica y gratuita del mismo con anotación de la fecha y la ora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo. La notificación realizada mediante correo electrónico autorizado por el ciudadano o quien lo represente se denomina notificación electrónica.

**Recurso:** es el mecanismo o herramienta por medio del cual el interesado puede impugnar la decisión de la administración al no estar de acuerdo total o parcialmente con la misma, para que se modifique, adicione o revoque dicha decisión. Se deben interponer dentro de la diligencia de notificación o dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación por cualquiera de las modalidades previstas en la Ley.

**Aceptación de la autorización:** Declaro haber leído, entendido y aceptado la totalidad de los términos y condiciones contenidos en el presente documento, sobre la notificación por medios electrónicos de todos los actos administrativos que profiera la ANM en virtud de las actuaciones administrativas adelantadas en los términos del CPACA, para la cancelación de la inscripción en el Registro Único de Comercializadores de Minerales-RUCOM en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto 1073 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía".

Si  No

Recuerde que esta autorización es únicamente para realizar notificaciones vía correo electrónico, de los posibles actos administrativos que se profieran en virtud del seguimiento a las obligaciones a las cuales deben dar cumplimiento los comercializadores de minerales autorizados, certificados por la ANM.

La verificación ha concluido. No debe permitir que el navegador cree una nueva sesión de verificación.  
 No soy un robot

A continuación, se visualizará la siguiente imagen:

**REGISTRO PLATAFORMA**

Usted recibirá un código de validación al correo electrónico **sucomaboco@gmail.com** con el código de validación, el cual debe ingresar en los siguientes campos

Código de Validación\* :

Confirmar Código\* :

No soy un robot

Usted recibirá un código de validación en el correo electrónico registrado, el cual deberá ingresar en los campos en blanco de la imagen.



Señor(a) ABECE RUCOM , documento 2233444555,

Para terminar el proceso de registro de su información en la plataforma de trámites en línea de la Agencia Nacional de Minería se ha asignado el siguiente código de validación:

**OLQHOCXU**

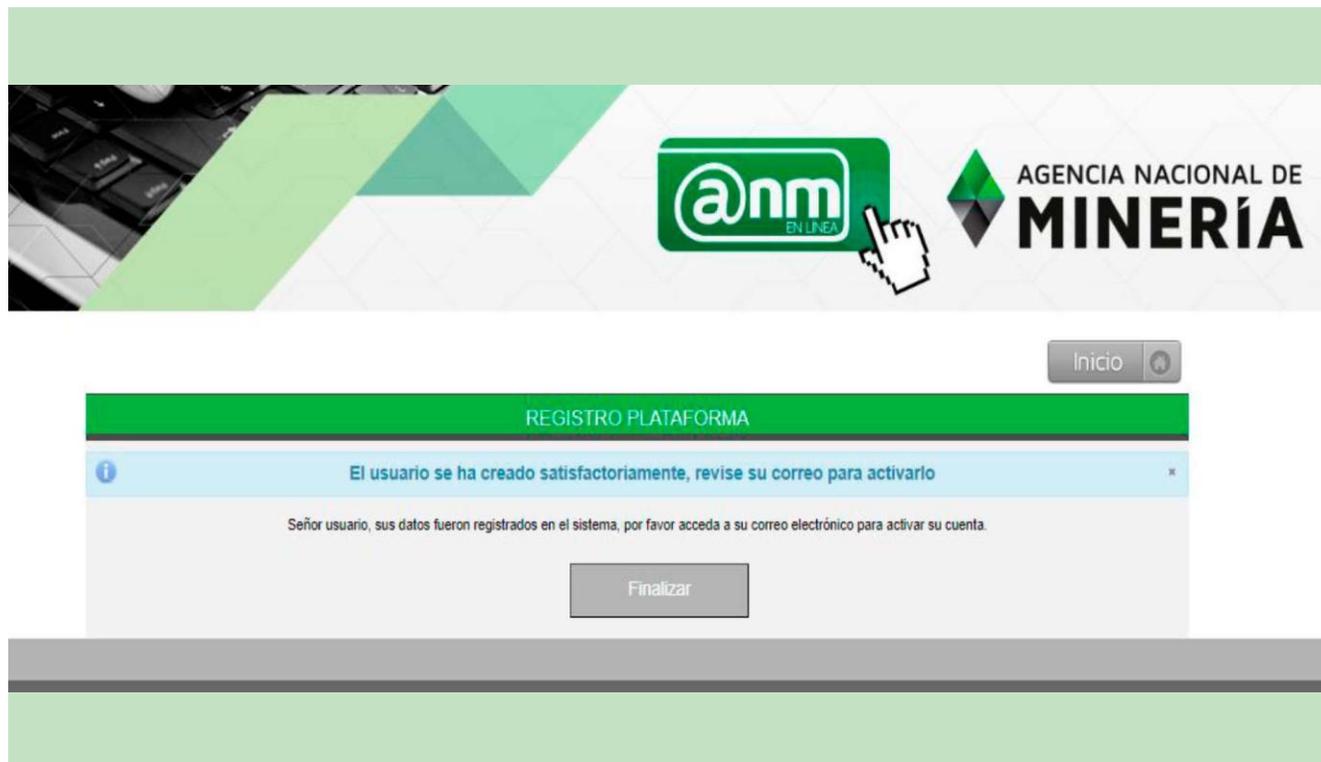
Este código debe ser copiado en los dos campos habilitados en el registro de nuevo usuario.

Este correo ha sido generado automáticamente, por favor no lo responda.

Avenida Calle 26 No 58 - 51 Torre 4 Pisos (8,9 y 10)  
Conmutador [57][1] 220 19 99  
Línea gratuita nacional: 01 8000 933 833  
Horario de atención: Lunes a Viernes - 8:00 a.m. a 5:00 p.m.  
www.anm.gov.co - contactenos@anm.gov.co



En este caso usted visualizará un mensaje en donde se le indica que el usuario ha sido creado satisfactoriamente:



Posteriormente recibirá un correo electrónico para terminar el proceso de registro. Debe dar clic en la palabra “enlace”



Señor(a) 2233444555, usted se ha registrado como usuario en la plataforma de la aplicación de trámites de la Agencia Nacional de Minería.

Por favor ingrese al siguiente [enlace](#) para terminar el proceso de registro.

Importante: Este enlace tiene una vigencia de 48 horas calendario, contadas a partir de la generación de este correo.

Este e-mail ha sido generado automáticamente, no lo responda. Para obtener información comuníquese con la línea gratuita nacional de atención 01 8000 933 833 o con la línea en Bogotá (57)(1) 220 19 99.

Avenida Calle 26 No 58 - 51 Torre 4 Pisos (8,9 y 10)  
Conmutador [57](1) 220 19 99  
Línea gratuita nacional: 01 8000 933 833  
Horario de atención: Lunes a Viernes - 8:00 a.m. a 5:00 p.m.  
www.anm.gov.co - contactenos@anm.gov.co

 /AgenciaNacionaldeMineria  
 @ANMColombia

Una vez el sistema le indique que la contraseña ha sido registrada satisfactoriamente, finaliza el proceso de registro.

En este caso, podrá ingresar a la sesión del usuario registrado para presentar la inscripción como COMERCIALIZADOR, CONSUMIDOR O PLANTA DE BENEFICIO, según los pasos que se detallarán a continuación:

### 4.3. Solicitud de inscripción comercializador, consumidor o planta de beneficio.

#### 4.3.1. Presentar solicitud de inscripción comercializador / consumidor.

Para solicitar la inscripción en el RUCOM, se deberá ingresar a la plataforma, con el usuario y clave creados previamente y diligenciando la información de “INICIO DE SESIÓN TRAMITES ANM”, a saber: tipo de persona, tipo de identificación, número de identificación, contraseña, digitar las dos palabras o grupo de números que despliega la imagen y seleccionar la opción “Aceptar”.

**INICIO SESIÓN TRÁMITES ANM**

Ingrese aquí para trámites RUCOM, trámites GENESIS o Inscripción Cursos

Tipo Persona:

Tipo Identificación:

Número Identificación:

Contraseña:

This reCAPTCHA is for testing purposes only. Please report to the site admin if you are seeing this.

No soy un robot 

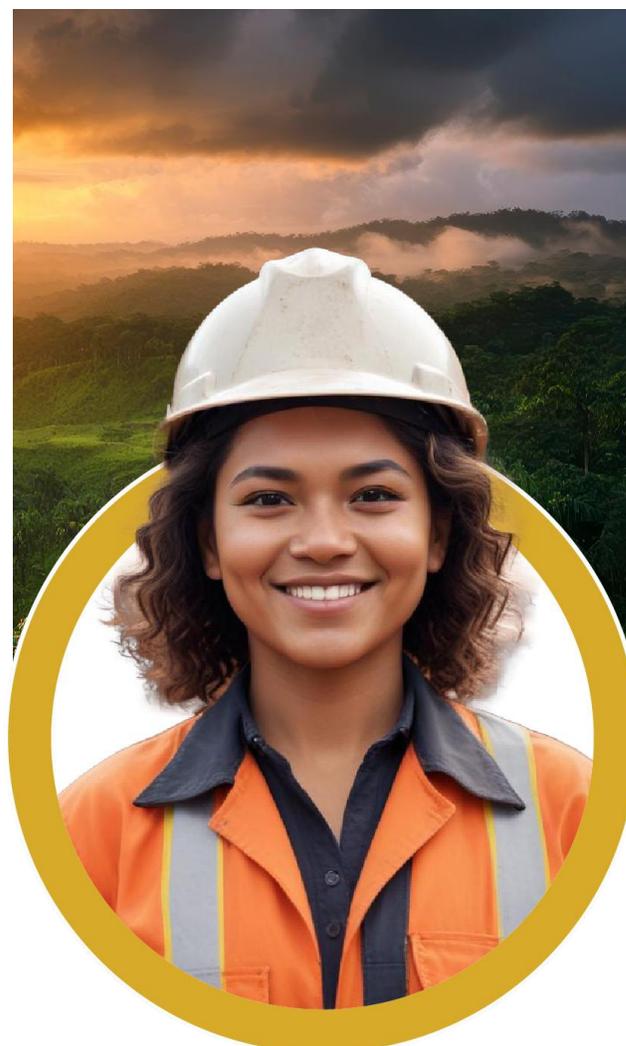
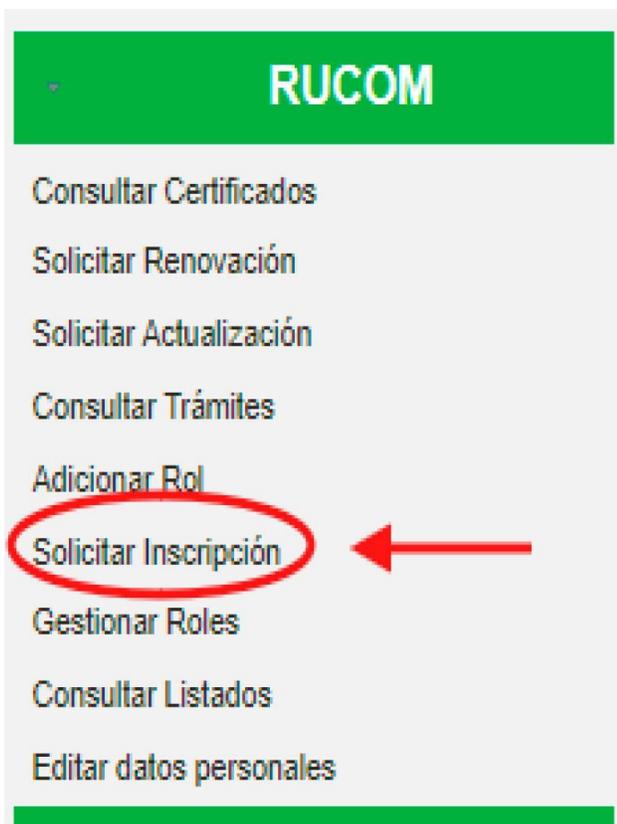
**ACEPTAR** **CANCELAR**

[Nuevo Usuario](#) [¿Olvidó su contraseña?](#)

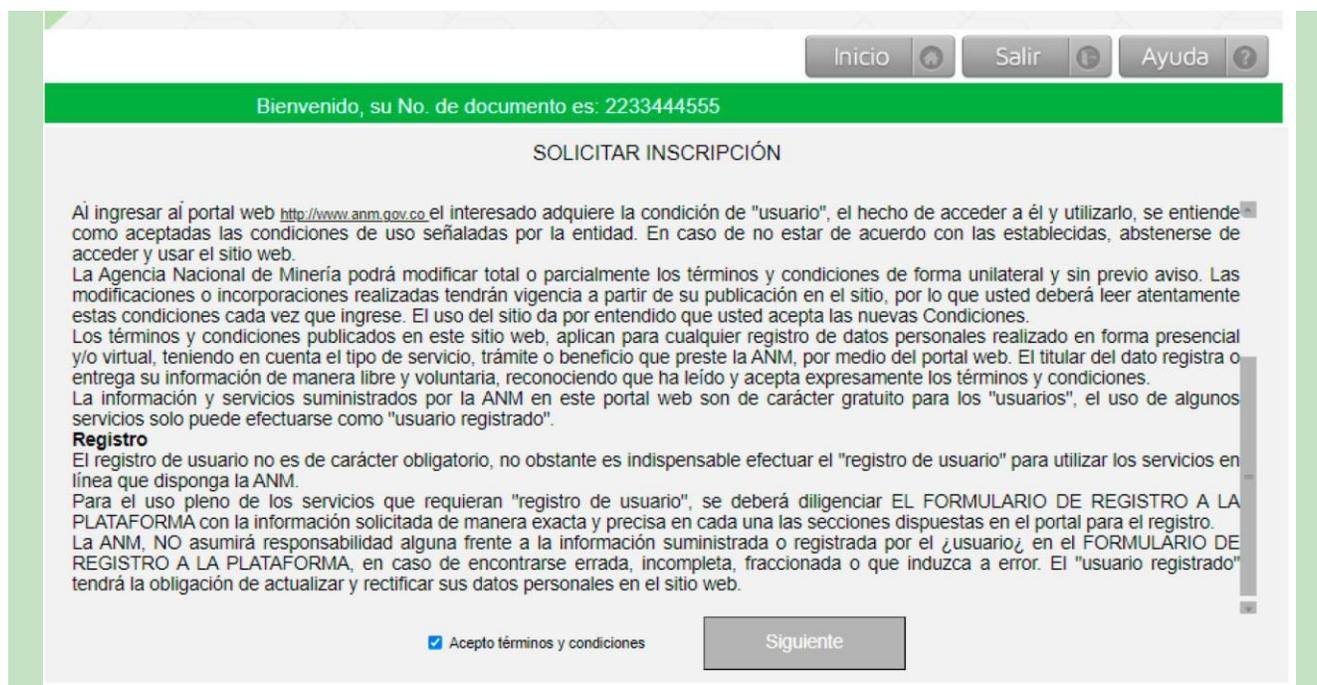
[Reenviar enlace del Nuevo usuario](#)

**ACTUALIZAR CORREO**  
**GENESIS**  
REGISTRO DE MINERÍA DE SUBSISTENCIA

 **ENCUESTA DE SATISFACCIÓN TRÁMITES EN LÍNEA**



Una vez seleccione la opción SOLICITAR INSCRIPCIÓN, debe leer cuidadosamente los términos y condiciones. Para aceptarlos seleccione el recuadro inferior de ACEPTO TÉRMINOS Y CONDICIONES y posteriormente seleccione la opción SIGUIENTE.



Cuando se trate de personal natural el usuario debe seleccionar el tipo de régimen al que pertenece (No responsable de IVA (simplificado), Responsable de IVA (común)), con el fin de habilitar la información a registrar por parte del usuario, correspondiente a los índices de capacidad económica definidos en la Resolución 1216 del 29 de abril de 2025, para la acreditación de la misma:

## REQUISITOS PARA LA DEMOSTRACIÓN DE CAPACIDAD ECONÓMICA

Los siguientes son los valores límite (máximo o mínimo dependiendo del indicador), los cuales se deberán cumplir para demostrar capacidad económica en el RUCOM:

▶ 1	Indicador de cobertura de inversión (No responsable de IVA)	MAYOR O IGUAL QUE	1
▶ 2	Capital de trabajo (responsable de IVA)	MAYOR O IGUAL QUE	0.04
▶ 3	Índice de liquidez (responsable de IVA)	MAYOR O IGUAL QUE	1.24
▶ 4	Índice de endeudamiento (responsable de IVA)	MENOR O IGUAL QUE	0.61

1. Para el caso de persona natural No responsable de IVA, deberá cumplir con el siguiente indicador:

**NOTA: Ingrese todos los valores sin puntos, comas y sin decimales.**

Cobertura de inversión:

$$\left( \frac{\text{Ingresos del último año gravable} \times (1 + \text{Capacidad de Endeudamiento})}{\text{Inversión en Capital de Trabajo en período de comercialización}} \right)$$

En el campo INGRESOS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE, debe registrar el valor de los ingresos de los últimos 12 meses según certificación del contador público con tarjeta profesional.

En el campo de CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO, equivale a un valor porcentual por la ANM, a partir del análisis de los estados financieros sectoriales. El valor de la capacidad de endeudamiento con el que comenzará a regir la Resolución 1216 del 29 de abril de 2025 será de 15.7 %. Este podrá ser modificado por la ANM cuando así se considere pertinente.

Para INVERSIÓN EN CAPITAL DE TRABAJO EN PERÍODO DE COMERCIALIZACIÓN, corresponde a la estimación del capital de trabajo neto operativo (KTNO) expresado en valores. Se estima a partir de las cuentas por cobrar, inventarios, cuentas por pagar y el monto de comercialización esperado y/o proyectado indicado por el solicitante para el año en que presenta la solicitud de inscripción o renovación en RUCOM.

2. Para el caso de persona natural Responsable de IVA y persona jurídica, deberá cumplir con los siguientes indicadores:

**NOTA:** Ingrese todos los valores sin puntos, comas y sin decimales.



$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

$$\text{Capital de trabajo} = \frac{\text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}}{\text{Ingresos operacionales}}$$

$$\text{Índice de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

Para acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros, las personas responsables de IVA deberán cumplir con los valores mínimos o máximos de la aceptación para al menos dos (2) de los tres (3) índices definidos (Índice de Liquidez, Capital de Trabajo, Índice de Endeudamiento) según la resolución 1216 del 29 de abril de 2025.

El usuario debe registrar la información indicada en el sistema:

**CAPACIDAD ECONÓMICA** Demostración Capacidad Económica

Fórmulas de Capacidad Económica

La información de capacidad económica, se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento. La ANM podrá cancelar el registro RUCOM en caso de encontrar inconsistencias constitutivas de incumplimiento, de alguno de los requisitos de demostración de capacidad económica referenciados en el artículo tercero de la Resolución 171 del 19 de abril de 2019.

**Demostración Capacidad Económica**

Para la demostración de capacidad económica, me acoto a:

**1. Índice de Liquidez**

Activos corrientes de sus estados financieros año anterior  
0  
Registre los Activos corrientes de sus estados financieros año anterior

Pasivo corriente de sus estados financieros año anterior  
0  
Registre el valor de Pasivo corriente de sus estados financieros año anterior

= Resultado:

**2. Capital de Trabajo**

Activo corriente  
0  
Registre el valor de Activos corrientes de sus estados financieros año anterior

Pasivo corriente  
0  
Registre el valor de Pasivo corriente de sus estados financieros año anterior

Ingresos operacionales  
0  
Registre los ingresos operacionales de sus estados financieros año anterior

= Resultado:

**3. Índice de Endeudamiento**

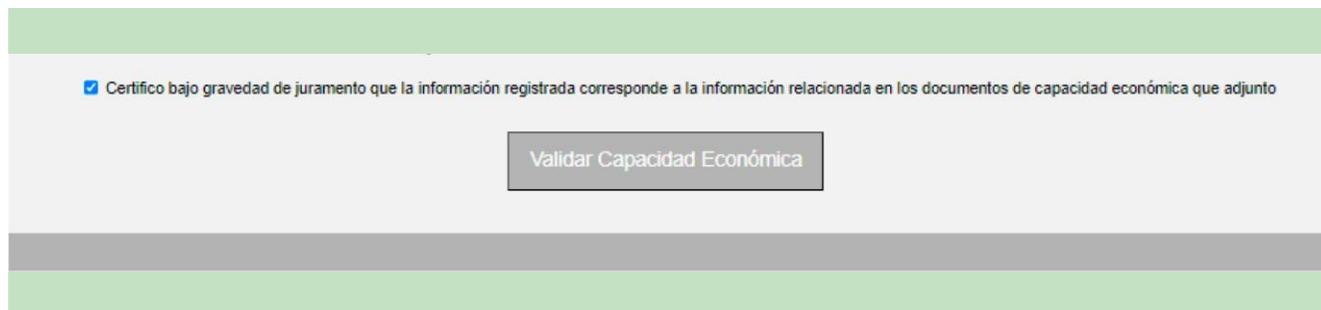
Pasivo Total  
0  
Registre el valor de Pasivo Total de sus estados financieros año anterior

Activo Total  
0  
Registre el valor de Activo Total de sus estados financieros año anterior

Certifico bajo gravedad de juramento que la información registrada corresponde a la información relacionada en los documentos de capacidad económica que adjunto

Validar Capacidad Económica

Una vez diligenciados los campos de las fórmulas con los índices de capacidad económica, debe seleccionar el campo: “Certifico bajo gravedad de juramento que la información registrada corresponde a la información relacionada en los documentos de capacidad económica que adjunto”. Seleccionando este campo el sistema habilita la opción VALIDAR CAPACIDAD ECONÓMICA.

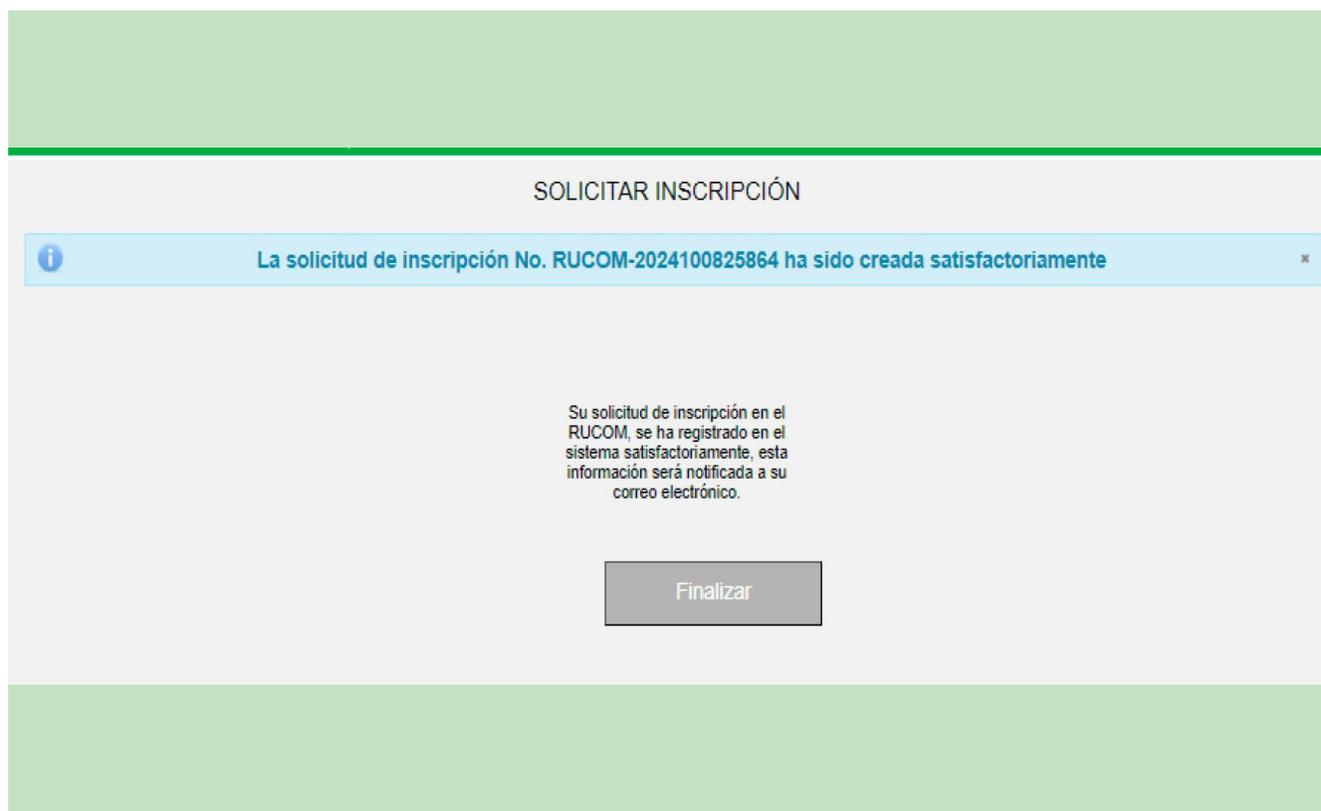


The screenshot shows a light green header bar at the top. Below it is a white area containing a checked checkbox with the text: "Certifico bajo gravedad de juramento que la información registrada corresponde a la información relacionada en los documentos de capacidad económica que adjunto". Centered below this text is a grey button with the text "Validar Capacidad Económica". The bottom of the screenshot shows a grey bar and a light green footer bar.

Una vez registrados todos los datos y validada la CAPACIDAD ECONÓMICA, el sistema habilita la opción SIGUIENTE, para cargar los respectivos documentos soporte en formato PDF, (según sea el caso, en cada uno de los campos indicados, detallados en la página 6 del presente ABECÉ.

Una vez el usuario adjunte todos los documentos soporte, puede escoger la opción SOLICITAR INSCRIPCIÓN.

El sistema el indica que la solicitud de INSCRIPCIÓN fue realizada con éxito y visualiza el número asignado.



The screenshot shows a light green header bar. Below it is a white area with the title "SOLICITAR INSCRIPCIÓN" centered. A light blue notification banner with an information icon on the left and a close icon on the right contains the text: "La solicitud de inscripción No. RUCOM-2024100825864 ha sido creada satisfactoriamente". Below the banner, centered text reads: "Su solicitud de inscripción en el RUCOM, se ha registrado en el sistema satisfactoriamente, esta información será notificada a su correo electrónico." At the bottom center is a grey button with the text "Finalizar". The bottom of the screenshot shows a light green footer bar.

El usuario recibe simultáneamente un correo electrónico confirmando la radicación de la Solicitud, Si no hay notificación de la radicación significa que la misma no ha sido radicada, por lo tanto, deberá iniciar el proceso nuevamente.

Señor(a) ABECE RUCOM, 2233444555, su Solicitud de Inscripción RUCOM-2024100825864 ha sido registrada en la plataforma RUCOM.

El resultado de la evaluación le será notificado a este mismo buzón dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes.

Este correo ha sido generado automáticamente, no lo responda. Para obtener información comuníquese con la línea gratuita nacional de atención 01 8000 933 833 o con la línea en Bogotá (57)(1) 220 19 99 Extensiones 5020, 5646 y 5607 o al correo [rucom@anm.gov.co](mailto:rucom@anm.gov.co)

...

Avenida Calle 26 No 58 - 51 Torre 4 Pisos (8,9 y 10)  
Commutador [57][1] 220 19 99  
Línea gratuita nacional: 01 8000 933 833  
Horario de atención: Lunes a Viernes - 8:00 a.m. a 5:00 p.m.  
[www.anm.gov.co](http://www.anm.gov.co) - [contactenos@anm.gov.co](mailto:contactenos@anm.gov.co)



Una vez radicada la solicitud ingresa a la lista de solicitudes pendientes para evaluación. La ANM cuenta con cuarenta y cinco (45) días hábiles para realizar la evaluación. La Agencia iniciará la validación de la información suministrada por el interesado, tanto con Confecámaras, como con la DIAN.

El resultado de la evaluación siempre le será notificado al correo electrónico registrado directamente por el usuario.

En caso de ser requerido, deberá ingresar con su usuario y contraseña y subir los documentos requeridos, actualizados. En caso de no subir los documentos dentro del tiempo indicado en el correo, la solicitud quedará en estado RECHAZADO.

Tenga en cuenta que cuando los valores registrados en la plataforma no corresponden al de los estados financieros la solicitud será RECHAZADA.

Cuando el usuario cumple con los requisitos, se le expide el certificado que lo acredita como comercializador, consumidor o planta de beneficio de minerales autorizado. La notificación del resultado de la evaluación llegará vía correo electrónico, con el detalle de la misma.

### Consultar certificados comercializadores

Una vez el usuario reciba el correo de notificación informando que se encuentra en estado "CERTIFICADO", podrá ingresar a la plataforma INICIO SESIÓN

TRÁMITES ANM con su usuario y contraseña para proceder a descargarlo, diligenciando los campos: tipo de persona, tipo de identificación, número de identificación, contraseña, digitar las dos palabras o grupo de números que despliega la imagen y seleccionar la opción Aceptar.

**INICIO SESIÓN TRÁMITES ANM**

**Ingrese aquí para trámites RUCOM, trámites GENESIS o Inscripción Cursos**

Tipo Persona:

Tipo Identificación:

Número Identificación:

Contraseña:

This reCAPTCHA is for testing purposes only. Please report to the site admin if you are seeing this.

No soy un robot

reCAPTCHA  
Privacidad \* Términos

ACEPTAR

CANCELAR

[Nuevo Usuario](#) [¿Olvidó su contraseña?](#)

[Reenviar enlace del Nuevo usuario](#)

**ACTUALIZAR CORREO**  
**GENESIS**  
REGISTRO DE MINERÍA DE SUBSISTENCIA

**ENCUESTA DE SATISFACCIÓN TRÁMITES EN LÍNEA**

Una vez en la sesión del usuario, debe seleccionar del menú principal, la opción Consultar Certificado, digitar el radicado RUCOM y seleccionar la opción Consultar. Luego de esta opción, podrá bajar el certificado en formato PDF.

Inicio Salir Ayuda

Bienvenido, su No. de documento es: 52087714

**MENÚ PRINCIPAL**

- PLANTAS BENEFICIO**
- Evaluar Inscripción Plantas Beneficio
- RUCOM**
- Consultar Certificados
- Carga Archivo Dian
- Evaluar Actualización
- Inscripción Terceros
- Consultar histórico
- Consultar Trámites
- Editar datos de Usuario
- Evaluar Inscripción
- Evaluar Renovación
- Consultar Listados
- Generar Archivo Dian

**CONSULTAS CERTIFICACIONES**

Número Radicado: RUCOM-201708309962

Número Identificación:

Buscar

Listado de: Certificaciones RUCOM

Número Rucom	Tipo Documento	Número Documento	Tipo Persona	Estado	Descargar
RUCOM-201708309962	CEDULA	11706929	NATURAL	Vigente	Ver

Página: 1 de 1

Finalizar



El certificado cuenta con firma digital, provista por una entidad especializada y autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 de la ley 527 de 1999, y 15 del Decreto 1747 de 2000. La firma digital es el equivalente electrónico de la firma manuscrita.

El certificado RUCOM además de contar con un código QR para validar su autenticidad, en el también se puede encontrar los minerales permitidos a comercializar, su vigencia y la información del comercializador.



-La autenticidad del certificado puede verificarse al ingresar al sitio web de la ANM, en la siguiente ruta: servicios en línea/3 RUCOM-listado de solicitantes/consulta de listados e ingresando el número de Registro RUCOM disponible en el certificado

-O mediante su aplicativo móvil Lector QR certificados RUCOM ([https://play.google.com/store/apps/details?id=co.gov.anm.anm\\_qr&hl=es\\_419](https://play.google.com/store/apps/details?id=co.gov.anm.anm_qr&hl=es_419)) sin necesidad de tener acceso a internet.

**Adulteración de Certificados RUCOM**

El certificado RUCOM es un documento que permite desarrollar actividades de comercialización y/o otras operaciones de minerales a personas jurídicas o naturales.

Se han presentado **casos** donde:

- Se han cambiado fechas en certificados vencidos.
- En zonas aisladas, no hay acceso a internet.
- Las autoridades no pueden constatar la validez de los certificados durante sus operativos.
- Los minerales autorizados no están descritos en el certificado.

**APP de verificación de certificados RUCOM con QR cifrado**

1. Abre la aplicación validadora ANM.
2. Lee el QR del certificado ANM.
3. Se mostrará el contenido del certificado, incluyendo los minerales.

Si el código QR no fue generado por la agencia alertará al usuario.

### 4.3.2. Presentación solicitud de inscripción planta de beneficio.

Persona natural o jurídica que adquiere, recibe o compra minerales en la ejecución de su actividad de beneficio (separación, molienda, trituración lavado, concentración y otras operaciones similares) para su posterior enajenación, debidamente inscritos en el Registro Único de Comercializadores de Minerales y que cuente con la certificación de la Agencia Nacional de Minería donde conste dicha inscripción.

Registro en la plataforma.

El detalle del registro a la plataforma lo encuentra en la página 12 del presente ABECÉ.

Si la persona natural o jurídica no aparece registrada en la plataforma bajo ningún perfil, deberá seleccionar el rol Planta de Beneficio.

Presentar la solicitud.

Para solicitar la inscripción DE PLANTA DE BENEFICIO en el RUCOM, se deberá ingresar a la plataforma, con el usuario y clave creados previamente y diligenciando la información de INICIO DE SESION, Ingresar los datos solicitados: tipo de persona, tipo de identificación, número de identificación, contraseña, seleccionar No soy un robot y por último la opción ACEPTAR.

The screenshot displays the ANM (Agencia Nacional de Minería) website interface. At the top right, the ANM logo and the text "AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Ventanilla Única" are visible. The main content area is divided into two panels. The left panel features a yellow warning icon and the text "Las siguientes aplicaciones no requieren inicio de sesión para realizar su consulta." Below this, there is a search bar for "Consulte aquí los instructivos" and a "RUCOM" section with buttons for "LISTADOS" and "TRÁMITE". Other options include "Consulta Producción Barequero" (CONSULTA DE PRODUCCION BAREQUEROS), "Certificado de Registro Minero para Sociedades Ordinarias de Minas" (GENERAR PIN and GENERAR CERTIFICADO), "Certificado de Área Libre" (temporarily unavailable), and "Certificado de Estado Expediente" (FREE). The right panel is titled "INICIO SESIÓN TRÁMITES ANM" and contains a login form with fields for "Tipo Persona", "Tipo Identificación", "Número Identificación", and "Contraseña". It also includes a "No soy un robot" checkbox, "ACEPTAR" and "CANCELAR" buttons, and links for "Nuevo Usuario", "¿Olvidó su contraseña?", and "Reenviar enlace del Nuevo usuario". At the bottom of the right panel, there are buttons for "ACTUALIZAR CORREO GÉNESIS" and "ENCUESTA DE SATISFACCIÓN TRÁMITES EN LÍNEA".

El sistema despliega la pantalla de usuario autenticado, en donde tendrá a disposición diferentes opciones, inicialmente debe seleccionar la opción SOLICITAR INSCRIPCIÓN PLANTAS DE BENEFICIO.



Una vez seleccione la opción solicitar inscripción, lea cuidadosamente los términos y condiciones y posteriormente seleccione la opción SIGUIENTE.



Cuando se trate de persona natural el usuario debe seleccionar el tipo de régimen al que pertenece (No responsable de IVA (simplificado), Responsable de IVA (común)), con el fin de habilitar la información a registrar por parte del usuario lo correspondiente a los índices de capacidad económica definido en la Resolución 1216 del 29 de abril de 2025, para la acreditación de la misma:



Los documentos exigidos para las personas naturales y jurídicas son los mismos que para la presentación de inscripción como comercializador /consumidor, los cuales encuentra detallados en la página 6 de este ABECÉ.

Una vez acepte términos y condiciones el usuario deberá diligenciar los índices de capacidad económica, para la acreditación de la misma:

Inicio Salir Ayuda

Bienvenido, su No. de documento es: 900559496

**MENÚ PRINCIPAL**

- PLANTAS BENEFICIO**
  - Solicitar Inscripción Plantas de Beneficio
  - Solicitar Actualización Plantas de Beneficio
- RUCOM**
  - Consultar Certificados
  - Solicitar Renovación
  - Solicitar Actualización
  - Consultar Trámites
  - Solicitar Inscripción
  - Adicionar Rol
  - Consultar Listados
  - Editar datos personales
- REGALIAS**
  - Formato Regalías Exportadores
  - Formato Regalías Agentes Retenedores

**SOLICITAR INSCRIPCIÓN PLANTAS DE BENEFICIO**

Fórmulas de Capacidad Económica

La información de capacidad económica, se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento. La ANM podrá cancelar el registro RUCOM en caso de encontrar inconsistencias constitutivas de incumplimiento de alguno de los indicadores financieros referenciados en el Artículo Tercero de la Resolución No. 208 del 27 de Abril de 2017.

**1. Índice de Liquidez**

Activos corrientes de sus estados financieros año anterior  
99080437  
Registre los Activos corrientes de sus estados financieros año anterior

Pasivo corriente de sus estados financieros año anterior  
35401301  
Registre el valor de Pasivo corriente de sus estados financieros año anterior

= Resultado  
0.0

**2. Capital de Trabajo**

Activo corriente: 99080437  
Pasivo corriente: 35401301

Ingresos operacionales: 0,1

**3. Índice de Endeudamiento**

Pasivo Total: 575969499  
Activo Total: 2583152191

Certifico bajo gravedad de juramento que la información registrada corresponde a la información relacionada en los documentos de capacidad económica que adjunto

Validar Capacidad Económica

Una vez diligenciado los campos de las fórmulas con los índices de capacidad económica, el campo: “Certifico bajo gravedad de juramento que la información registrada corresponde a la información relacionada en los documentos de capacidad económica que adjunto”. Seleccionado este campo el sistema habilita la opción VALIDAR CAPACIDAD ECONÓMICA.

Certifico bajo gravedad de juramento que la información registrada corresponde a la información relacionada en los documentos de capacidad económica que adjunto

Validar Capacidad Económica

Una vez registrados todos los datos y validada la CAPACIDAD ECONÓMICA, el sistema habilita la opción SI-GUIENTE, para diligenciar los datos correspondientes a la(s) planta(s) de beneficio, que desee registrar:

### Datos de las plantas de beneficio.

En el campo IDENTIFICACIÓN DE LA PLANTA, debe registrar un nombre o código, según el interesado lo determine, teniendo en cuenta que la misma aparecerá en el certificado que lo acredita como planta de beneficio.

En el campo MINERAL OBJETO BENEFICIO es necesario registrar el principal mineral que se está beneficiando, pero en el documento técnico deben aparecer relacionados todos los minerales que beneficia la planta.

**SOLICITAR INSCRIPCIÓN PLANTAS DE BENEFICIO**

**Datos de las plantas de beneficio**

Identificación de la Planta:	<input type="text"/>	Mineral Objeto Beneficio:	<input type="text" value="Seleccione..."/>
Cantidad Mineral beneficiado año anterior:	<input type="text" value="0.0"/>	Unidad de medida de mineral objeto de beneficio:	<input type="text" value="Seleccione..."/>
Capacidad Anual de la planta:	<input type="text" value="0.0"/>	Unidad de medida Capacidad de la planta:	<input type="text" value="Seleccione..."/>

### Ubicación de la planta de beneficio.

Es necesario registrar el municipio y departamento en donde se encuentra ubicada la planta de beneficio, así como un punto de su ubicación geográfica, seleccionando el origen de las coordenadas y las coordenadas respectivas.

En el campo UBICACIÓN, se debe registrar el nombre de la zona, vereda o corregimiento en donde se encuentra la planta.

**Ubicación de la planta de beneficio**

Departamento:	<input type="text" value="Seleccione..."/>	Municipio:	<input type="text" value="Seleccione..."/>
Origen de Coordenadas:	<input type="text" value="WGS84 (lat/long)"/>	<input type="button" value="Verificar ubicación"/>	
Latitud:	<input type="text" value="0.0"/>	Longitud:	<input type="text" value="0.0"/>
Ubicación:	<input type="text"/>		

### Relación de insumos, métodos y equipos de la planta de beneficio.

El usuario deberá seleccionar de las tablas que muestra el sistema cada uno de los insumos, métodos y equipos utilizados en cada planta y pasarlos al campo derecho.

Si la información que requiere ingresar para la planta de beneficio no se encuentra disponible en cada una de las tablas, deberá solicitar su adición al correo rucom@anm.gov.co.

En el documento técnico que debe adjuntar, deberá relacionar el detalle (Ubicación de la Planta, mineral objeto de beneficio, cantidad de mineral beneficiado en el año inmediatamente anterior, capacidad de la planta, relación de insumos utilizados en el beneficio, cantidad, método de beneficio y equipos utilizados); y licencia ambiental para el caso de beneficio de oro.

**Relación de Insumos, Métodos y Equipos de la planta de beneficio**

Relación de insumos utilizados en el beneficio (Si la información que usted requiere ingresar para la planta de beneficio no se encuentra disponible, deberá solicitar su adición al correo rucom@anm.gov.co.)

Métodos de beneficio (Si la información que usted requiere ingresar para la planta de beneficio no se encuentra disponible, deberá solicitar su adición al correo rucom@anm.gov.co.)

Equipos utilizados (Si la información que usted requiere ingresar para la planta de beneficio no se encuentra disponible, deberá solicitar su adición al correo rucom@anm.gov.co.)

Disponibles	<	>	+	-	Seleccionados
<input type="checkbox"/> ACEITE DE PINO					
<input type="checkbox"/> ACEITES MINERALES O SEMISINTETICOS TIPO CH4(15X40)					
<input type="checkbox"/> ACETATO DE PLOMO					
<input type="checkbox"/> ACIDO CLORHIDRICO					
<input type="checkbox"/> ACIDO NITRICO					
<input type="checkbox"/> ACIDO SULFURICO					
<input type="checkbox"/> ACPM					
<input type="checkbox"/> AGENTES DE FLOTACION					

Disponibles	<	>	+	-	Seleccionados
<input type="checkbox"/> AGITACION					
<input type="checkbox"/> BENEFICIO					
<input type="checkbox"/> CIANURACION					
<input type="checkbox"/> CLASIFICACION					
<input type="checkbox"/> CONCENTRACION GRAVIMETRICA					
<input type="checkbox"/> CONCENTRACION POR FLOTACION					
<input type="checkbox"/> CONCENTRACION					
<input type="checkbox"/> CONCENTRACION QUIMICA POR FLOTACION					

Disponibles	<	>	+	-	Seleccionados
<input type="checkbox"/> AGITADOR DE CAPACIDAD DE 1 KG DE MUESTRA.					
<input type="checkbox"/> ALIMENTADOR					
<input type="checkbox"/> ALIMENTADOR DE PULPA					
<input type="checkbox"/> BALANZA ANALITICA 5 DIGITOS DE LABORATORIO					
<input type="checkbox"/> BALANZA CAPACIDAD 300 KG. DIGITAL					
<input type="checkbox"/> BANDA TRANSPORTADORA					
<input type="checkbox"/> BOMBA					
<input type="checkbox"/> BOLLADORA					

Una vez ingresados todos los datos de las plantas de beneficio, ubicación de la planta de beneficio, relación de insumos y métodos y equipos de la planta de beneficio el usuario debe seleccionar la opción **ADICIONAR LA PLANTA**, cuya información será visualizada en la barra que el sistema muestra en la parte posterior de la pantalla.

IDENTIFICACION	MINERAL OBJETO DE BENEFICIO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	COORDENADA X	COORDENADA Y	ORIGEN	UBICACION	CANTIDAD MINERAL BENEFICIADO AÑO ANTERIOR	UNIDAD	CAPACIDAD DE LA PLANTA	UNIDAD
la maria	MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS	ANTIOQUIA	SANTO DOMINGO	891900	1214300	BOGOTA	Vereda el arrabal	500.0	TONELADAS	800.0	TONELADAS

El usuario debe realizar este ejercicio con cada una de las plantas que desee registrar a nombre de la misma persona natural o jurídica. Cuando termine de registrar todas las plantas de su interés, la información le aparecerá en la barra posterior con los datos de todas las plantas. Para continuar debe seleccionar la opción **CARGAR DOCUMENTOS**.

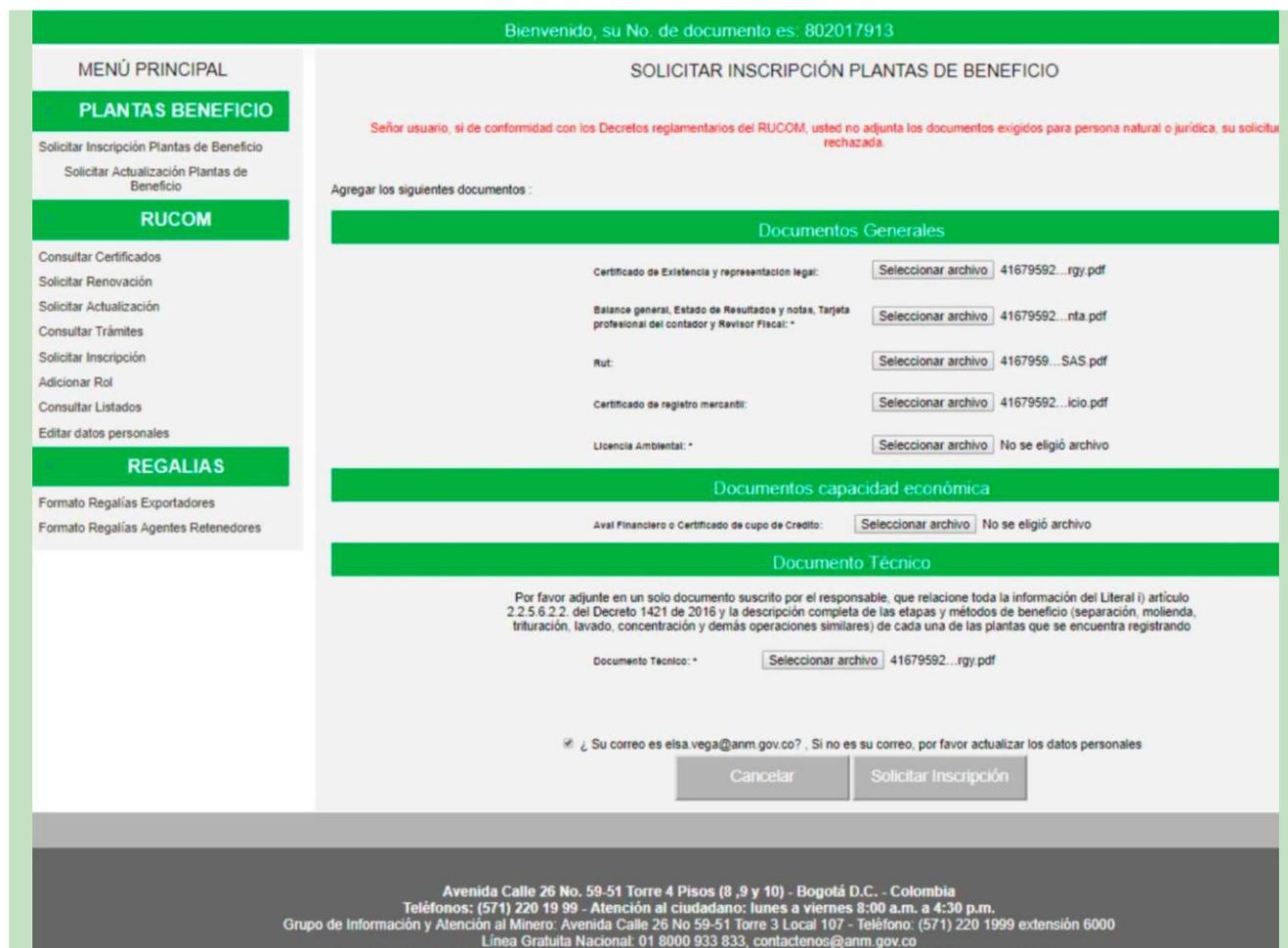
El sistema le informará que antes de radicar la solicitud el usuario debe asociar todas las plantas que requiera.

▲ Señor usuario, recuerde que una vez presentada la solicitud, usted no puede adicionar más plantas de beneficio a la misma. Antes de radicar su solicitud debe asociar todas las plantas que requiera. Desea continuar (SÍ/NO)?

Tenga en cuenta que cuando acepte continuar, no podrá adicionar más plantas, por lo tanto, si desea adicionar otras plantas deberá seleccionar la opción NO y continuar con el registro de las mismas.

### Cargue de documentos.

El usuario deberá adjuntar a la plataforma, en archivos PDF, los documentos asociados a la persona natural o jurídica que presenta la solicitud y que se encuentran detallados en la página 6 del presenta ABECÉ, en cada uno de los campos indicados:



Bienvenido, su No. de documento es: 802017913

**MENÚ PRINCIPAL**

**PLANTAS BENEFICIO**

- Solicitar Inscripción Plantas de Beneficio
- Solicitar Actualización Plantas de Beneficio

**RUCOM**

- Consultar Certificados
- Solicitar Renovación
- Solicitar Actualización
- Consultar Trámites
- Solicitar Inscripción
- Adicionar Rol
- Consultar Listados
- Editar datos personales

**REGALIAS**

- Formato Regalías Exportadores
- Formato Regalías Agentes Retenedores

**SOLICITAR INSCRIPCIÓN PLANTAS DE BENEFICIO**

Señor usuario, si de conformidad con los Decretos reglamentarios del RUCOM, usted no adjunta los documentos exigidos para persona natural o jurídica, su solicitud rechazada.

Agregar los siguientes documentos :

**Documentos Generales**

Certificado de Existencia y representación legal:  41679592...rgy.pdf

Balance general, Estado de Resultados y notas, Tarjeta profesional del contador y Revisor Fiscal: \*  41679592...nta.pdf

Rut:  4167959...SAS.pdf

Certificado de registro mercantil:  41679592...icio.pdf

Licencia Ambiental: \*  No se eligió archivo

**Documentos capacidad económica**

Aval Financiero o Certificado de cupo de Crédito:  No se eligió archivo

**Documento Técnico**

Por favor adjunte en un solo documento suscrito por el responsable, que relacione toda la información del Literal i) artículo 2.2.5.6.2.2. del Decreto 1421 de 2016 y la descripción completa de las etapas y métodos de beneficio (separación, molienda, trituración, lavado, concentración y demás operaciones similares) de cada una de las plantas que se encuentra registrando

Documento Técnico: \*  41679592...rgy.pdf

¿ Su correo es elsa.vega@anm.gov.co? , Si no es su correo, por favor actualizar los datos personales

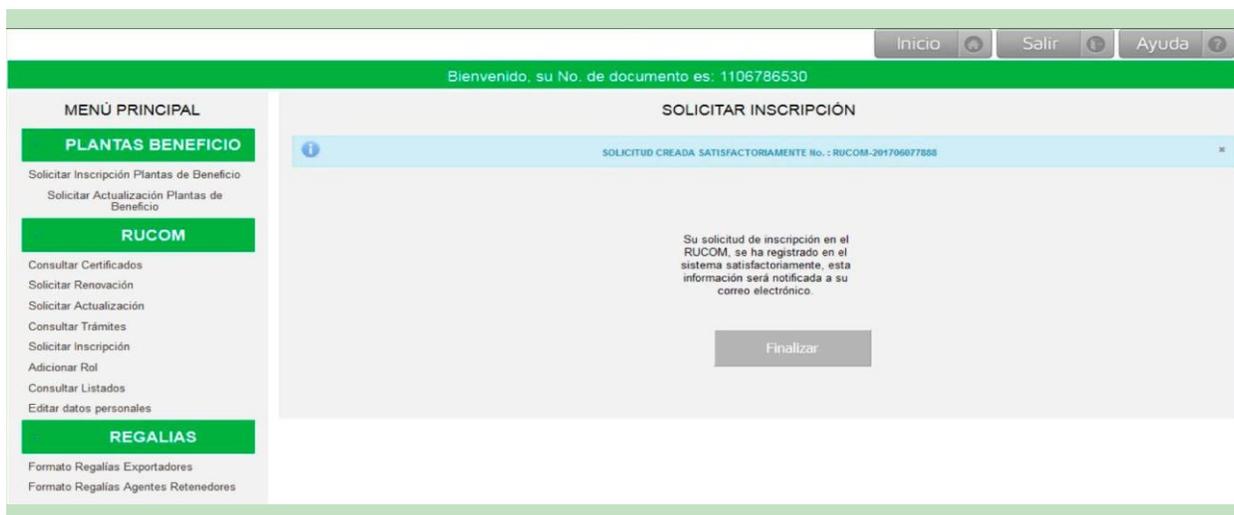
Avenida Calle 26 No. 59-51 Torre 4 Pisos (8 ,9 y 10) - Bogotá D.C. - Colombia  
Teléfonos: (571) 220 19 99 - Atención al ciudadano: lunes a viernes 8:00 a.m. a 4:30 p.m.  
Grupo de Información y Atención al Minero: Avenida Calle 26 No 59-51 Torre 3 Local 107 - Teléfono: (571) 220 1999 extensión 6000  
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 933 833, contactenos@anm.gov.co

Recuerde que es obligatorio subir el documento técnico con la información detallada de cada planta de beneficio que registró en el sistema, según se indicó anteriormente.

Si la planta de beneficio que se encuentra registrando está asociada a ORO, deberá adjuntar la respectiva licencia ambiental.

Una vez el usuario adjunte todos los documentos soporte, debe seleccionar la opción SOLICITAR INSCRIPCIÓN PLANTA DE BENEFICIO.

El sistema el indica que la solicitud de INSCRIPCIÓN fue realizada con éxito.



El usuario recibe simultáneamente un correo electrónico confirmando la radicación de la solicitud de inscripción de la planta de beneficio, Si no recibe el correo electrónico de la radicación significa que la misma no ha sido radicada, por lo tanto, deberá iniciar el proceso nuevamente.



Señor(a) INGENIERIA Y MINERIA DE LA COSTA INGECOST S.A, 802017913, su Solicitud de Inscripción RUCOM-201710107918 de Plantas de Beneficio ha sido registrada en la plataforma RUCOM.

El resultado de la evaluación le será notificado a este mismo buzón dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes.

Este correo ha sido generado automáticamente, no lo responda. Para obtener información comuníquese con la línea gratuita nacional de atención 01 8000 933 833 o con la línea en Bogotá (57)(1) 220 19 99 Extensiones 5020, 5646 y 5607 o al correo [rucom@anm.gov.co](mailto:rucom@anm.gov.co)



Una vez radicada la solicitud, ingresa a la lista de solicitudes pendientes para evaluación. La ANM cuenta con cuarenta y cinco (45) días hábiles para realizar la evaluación. El resultado de la evaluación siempre le será notificado al correo electrónico registrado directamente por el usuario.

En caso de ser requerido, deberá ingresar con su usuario y contraseña y subir los documentos requeridos, actualizados. En caso de no subir los documentos dentro del tiempo indicado en el correo, la solicitud quedará en estado RECHAZADO.

Tenga en cuenta que cuando los valores registrados en la plataforma no corresponden al de los estados financieros la solicitud será RECHAZADA.

Cuando el usuario cumple con los requisitos, se le expide el certificado que lo acredita como planta de beneficio, de minerales autorizado. La notificación del resultado de la evaluación llegará vía correo electrónico, con el detalle de la misma.

### Consultar certificados comercializadores

La forma de bajar el certificado que lo acredita como planta de beneficio autorizada, es la misma que la de los comercializadores y consumidores, cuyo detalle se encuentra en la página 22 del ABECÉ DEL RUCOM.



### 4.3.3. Presentar solicitud de renovación comercializador, consumidor o planta de beneficio.

Los comercializadores de minerales Autorizados deben renovar en el mes de mayo de cada año, la información suministrada en el RUCOM, según lo estipulado en la normatividad vigente, (Decreto 1073 del 26 de mayo de 2015, Decreto 1421 del 01 de septiembre de 2016 y Resolución 1216 del 29 de abril de 2025).

El incumplimiento a la obligación de renovar la información y documentación señalada, implicará el no extender la inscripción en el RUCOM.

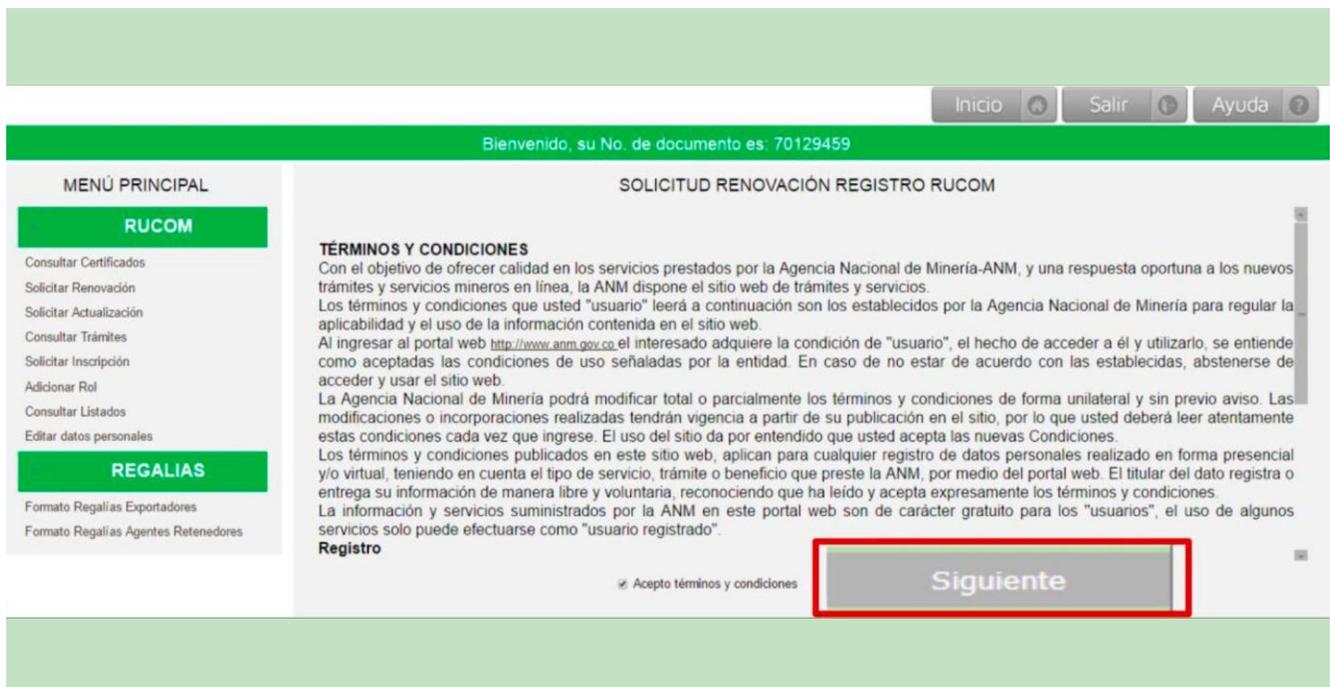
La SOLICITUD DE RENOVACIÓN debe realizarla directamente desde el sitio web de la ANM, en la siguiente ruta: [www.anm.gov.co](http://www.anm.gov.co) / Servicios en línea / 3. RUCOM-listado de solicitantes / Acceso a la aplicación / INICIO SESIÓN TRAMITES ANM.



Una vez ha ingresado, el sistema despliega la pantalla de usuario autenticado, en donde tendrá a disposición diferentes opciones. Debe seleccionar la opción SOLICITAR RENOVACIÓN.



Una vez seleccione la opción SOLICITAR RENOVACIÓN, lea cuidadosamente los términos y condiciones, para aceptarlos de clic en el recuadro inferior de ACEPTO TÉRMINOS Y CONDICIONES y posteriormente seleccione la opción SIGUIENTE.



Si el usuario es persona natural debe seleccionar el tipo de régimen al que pertenece, (No responsable de IVA (simplificado), Responsable de IVA (común)) con el fin de habilitar el diligenciamiento de los índices de capacidad económica definido en las Resolución 1216 del 29 de abril 2025, para la acreditación de la misma:



### Requisitos para la demostración de capacidad económica

Los siguientes son los valores límite (máximo o mínimo dependiendo del indicador), los cuales se deberán cumplir para demostrar capacidad económica en el RUCOM:

▶ 1	Indicador de cobertura de inversión (No responsable de IVA)	MAYOR O IGUAL QUE	1
▶ 2	Capital de trabajo (responsable de IVA)	MAYOR O IGUAL QUE	0.04
▶ 3	Índice de liquidez (responsable de IVA)	MAYOR O IGUAL QUE	1.24
▶ 4	Índice de endeudamiento (responsable de IVA)	MENOR O IGUAL QUE	0.61

Para el caso de persona natural de régimen no responsable de IVA, deberá cumplir con el siguiente indicador:

#### Cobertura de inversión:

$$\left( (\text{Ingresos del último año gravable} \times (1 + \text{Capacidad de endeudamiento})) \right)$$

$$\frac{\text{Inversión en Capital de Trabajo en periodo de comercialización}}{\text{Saldo Promedio}}$$

**NOTA:** Ingrese todos los valores sin puntos, comas y sin decimales.



Inicio Salir Ayuda

Bienvenido, su No. de documento es: 70129459

**MENÚ PRINCIPAL**

**RUCOM**

Consultar Certificados  
Solicitar Renovación  
Solicitar Actualización  
Consultar Trámites  
Solicitar Inscripción  
Adicionar Rol  
Consultar Listados  
Editar datos personales

**REGALIAS**

Formato Regalías Exportadores  
Formato Regalías Agentes Retenedores

**SOLICITUD RENOVACIÓN REGISTRO RUCOM**

Tipo de Régimen: \*  Régimen ordinario o común \*  Régimen simplificado

**Fórmulas de Capacidad Económica**

La información de capacidad económica, se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento. La ANM podrá cancelar el registro RUCOM en caso de encontrar inconsistencias constitutivas de incumplimiento de alguno de los indicadores financieros referenciados en el Artículo Tercero de la Resolución No. 208 del 27 de Abril de 2017.

**Cobertura de inversión**

Ingresos del último año gravable

(( 0 \* ( 1 + Capacidad de Endeudamiento ) ) + 0

Registre los ingresos del último año gravable

Saldo Promedio

0

Registre el saldo promedio

= Resultado  
0

Inversión en Capital de Trabajo en periodo de comercialización Seleccione el año: \*

0 Seleccione...

Digite la inversión en Capital de Trabajo en periodo de comercialización

Certifico bajo gravedad de juramento que la información registrada corresponde a la información relacionada en los documentos de capacidad económica que adjunto

Cancelar Validar Capacidad Económica

Para INVERSIÓN EN CAPITAL DE TRABAJO EN PERÍODO DE COMERCIALIZACIÓN, corresponde a la estimación del capital de trabajo neto operativo (KTNO) expresado en valores. Se estima a partir de las cuentas por cobrar, inventarios, cuentas por pagar y el monto de comercialización esperado y/o proyectado indicado por el solicitante para el año en que presenta la solicitud de inscripción o renovación en RUCOM.

Para el caso de las personas naturales responsables de IVA y para persona jurídica, deberán cumplir con los siguientes indicadores:

**NOTA:** Ingrese todos los valores sin puntos, comas y sin decimales.

Para acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros, las personas responsables de IVA deberán cumplir con los valores mínimos o máximos de aceptación para al menos dos (2) de los tres (3) índices definidos (Índice de liquidez, Capital de trabajo, Índice de endeudamiento) según la resolución 1216 del 29 de abril de 2025.

El usuario debe registrar la información indicada en el sistema, tal como se muestra a continuación:

Índice de liquidez=

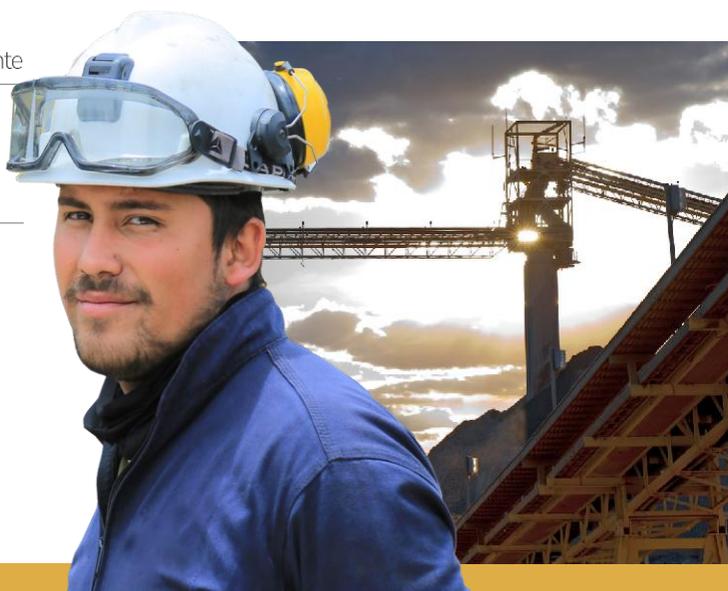
$$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

Capital de trabajo=

$$\frac{\text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}}{\text{Ingresos operacionales}}$$

Índice de Endeudamiento=

$$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$



Inicio Salir Ayuda

Bienvenido, su No. de documento es: 70129459

**MENÚ PRINCIPAL**

**RUCOM**

- Consultar Certificados
- Solicitar Renovación
- Solicitar Actualización
- Consultar Trámites
- Solicitar Inscripción
- Adicionar Rol
- Consultar Listados
- Editar datos personales

**REGALIAS**

- Formato Regalías Exportadores
- Formato Regalías Agentes Retenedores

### SOLICITUD RENOVACIÓN REGISTRO RUCOM

Tipo de Régimen: \*  Régimen ordinario o común  Régimen simplificado

#### Fórmulas de Capacidad Económica

La información de capacidad económica, se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento. La ANM podrá cancelar el registro RUCOM en caso de encontrar inconsistencias constitutivas de incumplimiento de alguno de los indicadores financieros referenciados en el Artículo Tercero de la Resolución No. 208 del 27 de Abril de 2017.

**1. Índice de Liquidez**

Activos corrientes de sus estados financieros año anterior

0

Registre los Activos corrientes de sus estados financieros año anterior

-----

Pasivo corriente de sus estados financieros año anterior

0

Registre el valor de Pasivo corriente de sus estados financieros año anterior

= Resultado  
0.0

**2. Capital de Trabajo**

<p>Activo corriente</p> <p style="text-align: center;">0</p> <p style="text-align: center; font-size: x-small;">Registre el valor de activos corrientes de sus estados financieros año anterior</p>	-	<p>Pasivo corriente</p> <p style="text-align: center;">0</p> <p style="text-align: center; font-size: x-small;">Registre el valor de Pasivo corriente, de sus estados financieros año anterior</p>	
		-----	
		Ingresos operacionales	
		0	
		Registre los ingresos operacionales de sus estados financieros año anterior	

= Resultado  
0

**3. Índice de Endeudamiento**

Pasivo Total

0

Registre el valor de Pasivo Total de sus estados financieros año anterior

-----

Activo Total

0

Registre el valor de Activo Total de sus estados financieros año anterior

= Resultado  
0

Certifico bajo gravedad de juramento que la información registrada corresponde a la información relacionada en los documentos de capacidad económica que adjunto

Cancelar
Validar Capacidad Económica

Una vez diligenciado los campos de las fórmulas con los índices de capacidad económica, debe seleccionar el campo: "Certifico bajo gravedad de juramento que la información registrada corresponde a la información relacionada en los documentos de capacidad económica que adjunto". Seleccionado este campo el sistema habilita la opción VALIDAR CAPACIDAD ECONÓMICA.

Inicio Salir Ayuda

Bienvenido, su No. de documento es: 41731400

SOLICITAR INSCRIPCIÓN COMERCIALIZADORES Y CONSUMIDORES RUCOM

**⚠ CAPACIDAD ECONÓMICA** Señor comercializador, usted no cumple con los requisitos de demostración de capacidad económica por lo tanto no puede continuar con el trámite de inscripción/renovación que se encuentra realizando

**MENÚ PRINCIPAL**

**PLANTAS BENEFICIO**

Solicitar Inscripción Plantas de Beneficio

Solicitar Actualización Plantas de Beneficio

**RUCOM**

Consultar Certificados

Solicitar Renovación

Solicitar Actualización

Consultar Trámites

Solicitar Inscripción

Adicionar Rol

Consultar Listados

Editar datos personales

**REGALIAS**

Formato Regalías Exportadores

Formato Regalías Agentes Retenedores

**INFORMACIÓN BÁSICA**

Tipo de Régimen:  Régimen ordinario o común  Régimen simplificado

**CAPACIDAD ECONÓMICA** Documentos Generados

**Fórmulas de Capacidad Económica**

La información de capacidad económica, se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento. La ANM podrá cancelar el registro RUCOM en caso de encontrar inconsistencias constitutivas de incumplimiento de alguno de los indicadores financieros referenciados en el Artículo Tercero de la Resolución No. 208 del 27 de Abril de 2017.

**Cobertura de inversión**

<p>Ingresos del último año gravable</p> <p>( ( 11111.0 ) * ( 1 + Capacidad de Endeudamiento ) ) + 0.0</p> <p style="font-size: x-small;">Registre los ingresos del último año gravable</p>	<p style="text-align: right;">Saldo Promedio</p> <p style="text-align: right;">0.0</p> <p style="text-align: right;">Registre el saldo promedio:</p> <p style="text-align: right;">= Resultado</p> <p style="text-align: right;">0.011111</p>
--	---

Inversión en Capital de Trabajo en periodo de comercialización: Seleccione el año: \*

1000000.0      2017

Díge la inversión en Capital de Trabajo en periodo de comercialización

Certifico bajo gravedad de juramento que la información registrada corresponde a la información relacionada en los documentos de capacidad económica que adjunto

Validar Capacidad Económica

**⚠ CAPACIDAD ECONÓMICA** Señor comercializador, usted no cumple con los requisitos de demostración de capacidad económica por lo tanto no puede continuar con el trámite de inscripción/renovación que se encuentra realizando

Una vez diligenciado los campos de los indicadores, debe seleccionar el campo que certifica que la información suministrada corresponde con los documentos a adjuntar, seleccionado este campo el sistema habilita la opción VALIDAR CAPACIDAD ECONÓMICA.

Registre el valor de activos corrientes de sus estados financieros año anterior      Registre el valor de Pasivo corriente, de sus estados financieros año anterior

Resultado = 1

Ingresos operacionales

100

Registre los ingresos operacionales de sus estados financieros año anterior

**3. Índice de Endeudamiento**

Pasivo Total

150

Registre el valor de Pasivo Total de sus estados financieros año anterior

Resultado = 0.25

Activo Total

600

Registre el valor de Activo Total de sus estados financieros año anterior

Certifico bajo gravedad de juramento que la información registrada corresponde a la información relacionada en los documentos de capacidad económica que adjunto

Cancelar

Validar Capacidad Económica

Una vez registrados todos los datos y validada la CAPACIDAD ECONÓMICA, el sistema habilita la opción SIGUIENTE, para cargar los respectivos documentos soporte en formato PDF, (según sea el caso), en cada uno de los campos indicados:

**MENÚ PRINCIPAL**

**RUCOM**

- Consultar Certificados
- Solicitar Renovación
- Solicitar Actualización
- Consultar Trámites
- Solicitar Inscripción
- Adicional Rol
- Consultar Listados
- Editar datos personales

**REGALIAS**

- Formato Regalías Exportadores
- Formato Regalías Agentes Retenedores

**SOLICITUD RENOVIACIÓN REGISTRO RUCOM**

Tipo de Régimen: \* Régimen ordinario o común  Régimen simplificado

**Fórmulas de Capacidad Económica**

La información de capacidad económica, se entiende presentada bajo la gravedad de juramento. La ANMI podrá cancelar el registro RUCOM en caso de encontrar inconsistencias constitutivas de incumplimiento de alguno de los indicadores financieros referenciados en el Artículo Tercero de la Resolución No. 203 del 27 de Abril de 2017.

**1. Índice de Liquidez**

Activos corrientes de sus estados financieros año anterior: 600  
Registre el valor de Activos corrientes de sus estados financieros año anterior

Pasivo corriente de sus estados financieros año anterior: 150  
Registre el valor de Pasivo corriente de sus estados financieros año anterior

**Resultado: 4.0**

**2. Capital de Trabajo**

Activo corriente: 300  
Registre el valor de activo corriente de sus estados financieros año anterior

Pasivo corriente: 200  
Registre el valor de Pasivo corriente de sus estados financieros año anterior

Ingresos operacionales: 100  
Registre los ingresos operacionales de sus estados financieros año anterior

**Resultado: 1**

**3. Índice de Endeudamiento**

Pasivo Total: 150  
Registre el valor de Pasivo Total de sus estados financieros año anterior

Activo Total: 600  
Registre el valor de Activo Total de sus estados financieros año anterior

**Resultado: 0.25**

Certifico bajo gravedad de juramento que la información registrada corresponde a la información relacionada en los documentos de capacidad económica que adjunto

Cancelar Validar Capacidad Económica **Siguiete**

En la pestaña DOCUMENTOS ANTERIORES, el sistema le muestra los documentos que presentó con la renovación del año anterior, los cuales solo son de consulta.

Documentos persona natural No responsable de IVA.

**MENÚ PRINCIPAL**

**RUCOM**

- Consultar Certificados
- Solicitar Renovación
- Solicitar Actualización

**DOCUMENTOS ANTERIORES**

Bienvenido, su No. de documento es: 23913638

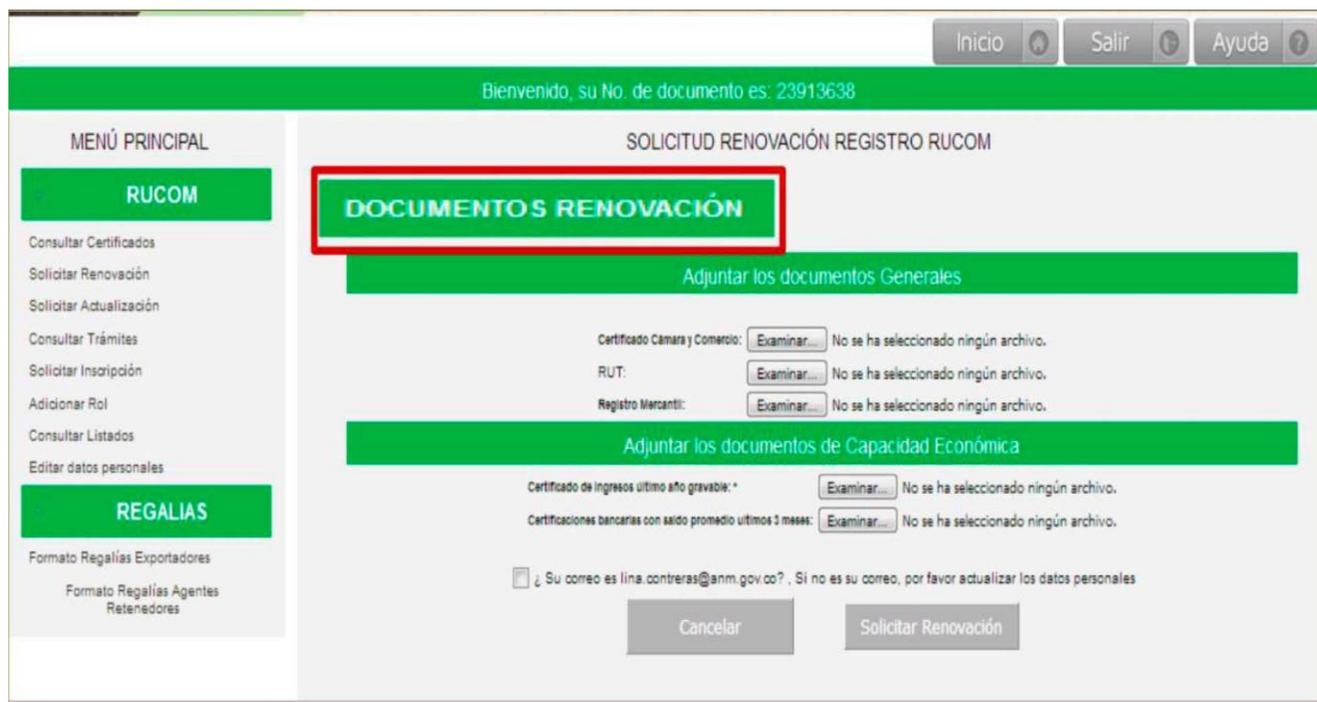
SOLICITUD RENOVIACIÓN REGISTRO RUCOM

Certificado Cámara y Comercio: No existe archivo asociado

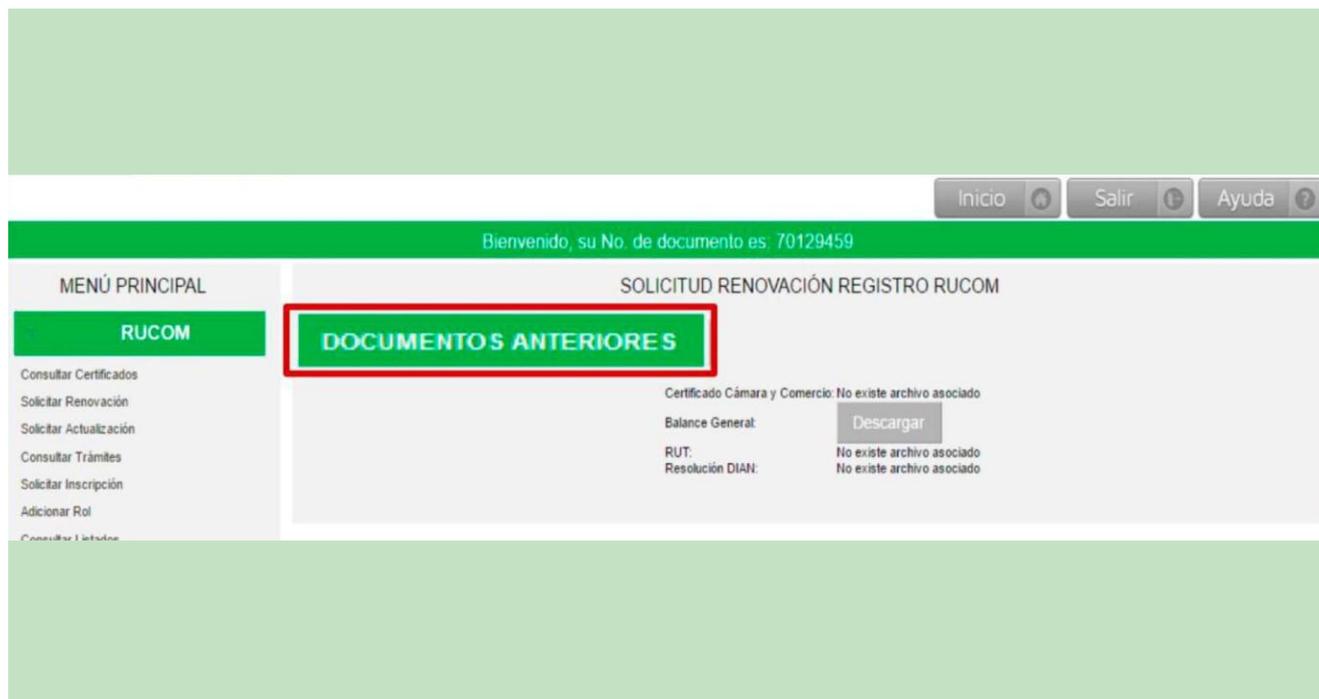
Balance General: Descargar

Inicio Salir Ayuda

Debe adjuntar los documentos señalados en la página 6 del presente ABECÉ.



Para personas naturales y jurídicas responsables de IVA.



Debe adjuntar los documentos señalados en la página 6 del presente ABECÉ.  
Una vez el usuario adjunte todos los documentos soporte, puede escoger la opción SOLICITAR RENOVACIÓN.

The screenshot shows the 'DOCUMENTOS RENOVACIÓN' page for document number 70129459. The page title is 'SOLICITUD RENOVACIÓN REGISTRO RUCOM'. On the left, there is a 'MENÚ PRINCIPAL' with sections for 'RUCOM' and 'REGALIAS'. The main content area has two tabs: 'DOCUMENTOS ANTERIORES' and 'DOCUMENTOS RENOVACIÓN'. Under 'DOCUMENTOS RENOVACIÓN', there are two sections: 'Adjuntar los documentos Generales' and 'Adjuntar los documentos de Capacidad Económica'. Each section contains fields for 'Certificado Cámara y Comercio', 'RUT', and 'Registro Mercantil', each with a 'Seleccionar archivo' button and a 'No se eligió archivo' status. Below these, there are fields for 'Certificado de ingresos último año gravable' and 'Certificaciones bancarias con saldo promedio últimos 3 meses', also with 'Seleccionar archivo' buttons and 'No se eligió archivo' status. A checkbox asks if the user's email is 'elsa.vega@anm.gov.co?'. At the bottom, there are 'Cancelar' and 'Solicitar Renovación' buttons. The 'Solicitar Renovación' button is highlighted with a red box.

El sistema le indica que la solicitud de RENOVACIÓN Fue realizada con éxito.

The screenshot shows the 'SOLICITUD RENOVACIÓN REGISTRO RUCOM' page after a successful submission. The page title is 'SOLICITUD RENOVACIÓN REGISTRO RUCOM'. The main content area displays a large blue message box with the text: 'La solicitud de RENOVACIÓN ha sido creada satisfactoriamente No. : RUCOM-2013121840'. Below this message, it says 'Su solicitud de renovación fue realizada con éxito, por favor revise el correo de confirmación.' and a 'Finalizar' button. The left sidebar and top navigation are the same as in the previous screenshot. The 'Solicitar Renovación' button from the previous screenshot is now replaced by the 'Finalizar' button.

El usuario recibe simultáneamente un correo electrónico confirmando la radicación de la renovación, si no hay notificación de la radicación significa que la misma no ha sido radicada, por lo tanto, deberá iniciar el proceso nuevamente.



Una vez radicada la solicitud ingresa a la lista de solicitudes pendientes para evaluación y la ANM cuenta con cuarenta y cinco (45) días hábiles para realizar la evaluación.

La Agencia iniciará la validación de la información suministrada por el interesado, tanto con Confecámaras, como con la DIAN. Se recuerda que mientras la solicitud de renovación se encuentre en estado en evaluación o requerida el comercializador estará autorizado para la comercialización de minerales hasta el 31 de julio del año en curso.

El resultado de la evaluación siempre le será notificado al correo electrónico registrado directamente por el usuario.

En caso de ser requerido, deberá ingresar con su usuario y contraseña y subir los documentos requeridos, actualizados. En caso de no subir los documentos dentro del tiempo indicado en el correo, la solicitud quedará en estado VENCIDO.

Tenga en cuenta que cuando los valores registrados en la plataforma no corresponden al de los estados financieros la solicitud será RECHAZADA.

Cuando el usuario cumple con los requisitos, se le expide el certificado que lo acredita como comercializador, consumidor o planta de beneficio de minerales autorizado. La notificación del resultado de la evaluación llegará vía correo electrónico, con el detalle de la misma y conservará el número con el cual fue certificado la primera vez.

### Consultar certificados de comercializadores

Una vez el usuario reciba el correo de notificación informando que se encuentra en estado CERTIFICADO, podrá ingresar a la plataforma INICIO SESIÓN TRAMITES ANM con su usuario y contraseña para proceder a descargarlo.

### 5. ADICIONAR ROL

Los usuarios con solicitud de inscripción en el RUCOM o certificados pueden en cualquier momento adicionar un ROL de la siguiente manera:

Deberá ingresar a la plataforma, con el usuario y clave creados previamente y diligenciando la información de INICIO DE SESIÓN TRAMITES



**INICIO SESIÓN TRÁMITES ANM**

Ingrese aquí para trámites RUCOM, trámites GENESIS o Inscripción Cursos

Tipo Persona:

Tipo Identificación:

Número Identificación:

Contraseña:

This reCAPTCHA is for testing purposes only. Please report to the site admin if you are seeing this.

No soy un robot

reCAPTCHA  
Privacidad · Términos

ACEPTAR

CANCELAR

[Nuevo Usuario](#) [¿Olvidó su contraseña?](#)

[Reenviar enlace del Nuevo usuario](#)

**ACTUALIZAR CORREO**  
  
REGISTRO DE MINERÍA DE SUBSISTENCIA


**ENCUESTA DE SATISFACCIÓN TRÁMITES EN LÍNEA**

ANM, a saber: tipo de persona, tipo de identificación, número de identificación, contraseña, digitar las dos palabras o grupo de números que despliega la imagen y seleccionar la opción ACEPTAR.

Recuerde que el rol TITULAR, solo le permite la publicación del título y la EXPLOTACIÓN y VENTA del mineral extraído.

El rol COMERCIALIZADOR, le permite realizar la actividad de COMPRAR, VENDER Y TRANSPORTAR minerales, pero no se encuentra autorizado a su explotación.

EL rol CONSUMIDOR, le permite COMPRAR minerales para utilizarlos dentro de la actividad económica de su empresa.

El rol PLANTA DE BENEFICIO, solo le permite prestar el servicio del beneficio, pero no puede EXPLOTAR, COMPRAR o VENDER minerales.

Una vez ingrese con usuario y contraseña, selecciona del menú principal la opción ADICIONAR ROL. El sistema desplegará los ROLES que al momento NO tiene asignados.



RUCOM




Inicio Salir Ayuda

Bienvenido, su No. de documento es: 900559496

MENÚ PRINCIPAL

RUCOM

- Consultar Certificados
- Solicitar Renovación
- Solicitar Actualización
- Consultar Trámites
- Solicitar Inscripción
- Adicionar Rol
- Consultar Listados
- Editar datos personales

REGALIAS

- Formato Regalias Exportadores
- Formato Regalias Agentes Retenedores

ADICIONAR ROL

Usted no figura como Titular en el Catastro Minero Colombiano-CMC, por lo tanto no puede adicionar el rol de Titular a su perfil. Por favor solicite por escrito al Punto de Atención Regional de la ANM respectivo la corrección del número de identificación para que se oficialice en el Registro Minero Nacional.

Seleccione los roles que desea asociar

Consumidor
  Plantas de Beneficio

Siguiente

Cancelar

Avenida Calle 26 No. 59-51 Torre 4 Pisos (8, 9 y 10) - Bogotá D.C. - Colombia

Teléfonos: (571) 220 19 99 - Atención al ciudadano: lunes a viernes 8:00 a.m. a 4:30 p.m.

Grupo de Información y Atención al Minero: Avenida Calle 26 No 59-51 Torre 3 Local 107 - Teléfono: (571) 220 1999 extensión 6000

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 933 833, contactenos@anm.gov.co

Horario de Radicación en Avenida Calle 26 No 59-51 torre 3, Local 107: De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m

Es necesario que seleccione el ROL de su interés.

Bienvenido, su No. de documento es: 900559496

MENÚ PRINCIPAL

**RUCOM**

- Consultar Certificados
- Solicitar Renovación
- Solicitar Actualización
- Consultar Trámites
- Solicitar Inscripción
- Adicionar Rol
- Consultar Listados

ADICIONAR ROL

Usted no figura como Titular en el Catastro Minero Colombiano-CMC, por lo tanto no puede adicionar el rol de Titular a su perfil. Por favor solicite por escrito al Punto de Atención Regional de la ANM respectivo la corrección del número de identificación para que se oficialice en el Registro Minero Nacional.

Seleccione los roles que desea asociar

- Consumidor
- Plantas de Beneficio

Siguiete Cancelar

Lea cuidadosamente los términos y condiciones y para aceptarlos seleccione el recuadro inferior de acepto términos y condiciones y posteriormente seleccione la opción SIGUIENTE.

RUCOM

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Inicio Salir Ayuda

Bienvenido, su No. de documento es: 900559496

MENÚ PRINCIPAL

**RUCOM**

- Consultar Certificados
- Solicitar Renovación
- Solicitar Actualización
- Consultar Trámites
- Solicitar Inscripción
- Adicionar Rol
- Consultar Listados
- Editar datos personales

**REGALIAS**

- Formato Regalías Exportadores
- Formato Regalías Agentes Retenedores

ADICIONAR ROL

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

Con el objetivo de ofrecer calidad en los servicios prestados por la Agencia Nacional de Minería-ANM, y una respuesta oportuna a los nuevos trámites y servicios mineros en línea, la ANM dispone el sitio web de trámites y servicios.

Los términos y condiciones que usted "usuario" leerá a continuación son los establecidos por la Agencia Nacional de Minería para regular la aplicabilidad y el uso de la información contenida en el sitio web.

Al ingresar al portal web <http://www.anm.gov.co> el interesado adquiere la condición de "usuario", el hecho de acceder a él y utilizarlo, se entiende como aceptadas las condiciones de uso señaladas por la entidad. En caso de no estar de acuerdo con las establecidas, abstenerse de acceder y usar el sitio web.

La Agencia Nacional de Minería podrá modificar total o parcialmente los términos y condiciones de forma unilateral y sin previo aviso. Las modificaciones o incorporaciones realizadas tendrán vigencia a partir de su publicación en el sitio, por lo que usted deberá leer atentamente estas condiciones cada vez que ingrese. El uso del sitio da por entendido que usted acepta las nuevas Condiciones.

Los términos y condiciones publicados en este sitio web, aplican para cualquier registro de datos personales realizado en forma presencial y/o virtual, teniendo en cuenta el tipo de servicio, trámite o beneficio que preste la ANM, por medio del portal web. El titular del dato registra o entrega su información de manera libre y voluntaria, reconociendo que ha leído y acepta expresamente los términos y condiciones.

La información y servicios suministrados por la ANM en este portal web son de carácter gratuito para los "usuarios", el uso de algunos servicios solo puede efectuarse como "usuario registrado".

**Registro**

Acepto términos y condiciones

Siguiete

El sistema le indica que al perfil le fue adicionado el ROL seleccionado.



Bienvenido, su No. de documento es: 900545166

**MENÚ PRINCIPAL**

**RUCOM**

- Consultar Certificados
- Solicitar Renovación
- Solicitar Actualización
- Consultar Trámites
- Solicitar Inscripción
- Adicionar Rol
- Consultar Listados
- Editar datos personales

**REGALIAS**

- Formato Regalías Exportadores
- Formato Regalías Agentes Retenedores

**CONFIRMACIÓN**

A su perfil le fue adicionado el rol Plantas de Beneficio.

Aceptar

Avenida Calle 26 No. 59-51 Torre 4 Pisos (8, 9 y 10) - Bogotá D.C. - Colombia  
 Teléfonos: (571) 220 19 99 - Atención al ciudadano; lunes a viernes 8:00 a.m. a 4:30 p.m.  
 Grupo de Información y Atención al Minero. Avenida Calle 26 No 59-51 Torre 3 Local 107 - Teléfono: (571) 220 1999 extensión 6000  
 Línea Gratuita Nacional. 01 8000 933 833, contactenos@anm.gov.co  
 Horario de Radicación en Avenida Calle 26 No 59-51 torre 3, Local 107. De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m

Dependiendo del rol adicionado, el Sistema actualiza el menú. Para el caso de la planta de beneficio, se habilita la opción para presentar la solicitud respectiva.



Bienvenido, su No. de documento es: 900545166

**MENÚ PRINCIPAL**

**PLANTAS BENEFICIO**

- Solicitar Inscripción Plantas de Beneficio
- Solicitar Actualización Plantas de Beneficio

**RUCOM**

- Consultar Certificados
- Solicitar Renovación
- Solicitar Actualización
- Consultar Trámites
- Solicitar Inscripción
- Adicionar Rol
- Consultar Listados
- Editar datos personales

**REGALIAS**

- Formato Regalías Exportadores
- Formato Regalías Agentes Retenedores

Inicio | Salir | Ayuda

**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**  
 Ventanilla Única

El usuario recibe simultáneamente un correo electrónico confirmando la adición del rol.



Una vez adicionado el rol de su interés, deberá realizar el procedimiento correspondiente para cada rol de acuerdo a lo descrito anteriormente para cada caso.



Agencia  
Nacional de Minería

